



carta

local

Noviembre 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

N.º 10

**Electos Locales y Regionales,
por un verdadero
poder ejecutivo en Europa**



REPERTORIO LEGISLATIVO DE ACCION SOCIAL

(2 TOMOS) P.V.P. 4.700 Ptas.

TERCERA EDICION



■ Hace ahora algo más de dos años se editó por primera vez el "Repertorio Legislativo de Acción Social". El propósito de esta publicación era, y sigue siendo, mantener permanentemente actualizado un cauce de información sobre todos los aspectos normativos que se vienen produciendo en nuestro país o son de aplicación en él a nivel central, automático, de la Comunidad Europea y de otros organismos internacionales.

La demanda creciente de esta obra por parte de profesionales, administradores y estudiosos de los servicios sociales ha hecho que se hayan agotado las dos anteriores ediciones.

El Ministerio de Asuntos Sociales vuelve a reeditarla como servicio a todos estos lectores e instrumento útil en el desarrollo cada vez más creciente de la acción social y asuntos sociales.

Pedidos a:

Ministerio de Asuntos Sociales

Centro de Publicaciones

C/. José Abascal, 39

o en librerías especializadas





SUMARIO

4

XVIII Etados Generales del CMRE: Los delegados, por un verdadero poder ejecutivo en Europa y un sistema bicameral.

8

Actualidad

La participación crecerá un 5,01 por 100, en 1991. Aplazado hasta el 92 el Impuesto sobre Actividades Económicas. Ordenanza Tipo de Circulación para pequeños Municipios.

17

Internacional

Artículo 10 del Reglamento FEDER: Tres proyectos españoles considerados prioritarios. Acuerdo de integración entre el CMRE y la IULA.

23

Medio Ambiente

I Jornadas Técnicas de Carburantes no Contaminantes: Gas por gasóleo para contaminar menos.

26

Bienestar Social

Mayor capacidad sancionadora local en materia de consumo.

30

Jurisprudencia

32

Federaciones Territoriales

Jesús Mañueco, Presidente de la Federación de Castilla y León: «Nuestros pueblos están descapitalizados de infraestructuras y de servicios».

Europa

Los cambios que se avecinan en Europa para la fecha mágica de enero de 1993 continúan siendo objeto de preocupación para los responsables de las Administraciones Territoriales. El Gran Mercado Unico y la Unión Política van a provocar modificaciones trascendentales para el desarrollo de la vida local, tal como se ha puesto de manifiesto en las resoluciones surgidas de los XVIII Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, celebrados en Lisboa.

Para esa fecha seguramente se haya puesto ya en marcha la libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales. Hasta entonces, las Administraciones Locales tendremos que haber conseguido algo que entendemos como imprescindible para hacer frente a esa nueva situación y evitar el riesgo evidente de competencia entre Administraciones Territoriales que pudiera producirse: por una parte, la armonización de la política crediticia, que incluya la derogación de la necesidad de que los Estados Miembros tengan que autorizarnos la posibilidad de abastecernos en el mercado europeo, y, por otra, la coordinación de las políticas de ordenación del territorio, para que las Administraciones Territoriales podamos ejercer con autonomía nuestras competencias en nuestro propio territorio.

En relación con la Unión Política, los poderes locales y regionales europeos consideramos, tal como se afirmó en Lisboa, que Europa debe dotarse de un verdadero poder ejecutivo, surgido de la Comisión, y de un sistema bicameral, compuesto por una «asamblea de pueblos» (Parlamento Europeo) y una Cámara Alta, en la que estén representados los Estados y las Administraciones Locales y Regionales. Para eso, lógicamente, debe incrementarse e intensificarse notablemente nuestra presencia en el Consejo Consultivo de las Instituciones Locales y Regionales ante la Comisión Europea.

Esto nos parece evidente si de verdad se quiere corregir el denominado «déficit democrático» actualmente existente y construir una Europa libre y solidaria en la que se puedan desarrollar suficientemente las aspiraciones de todos. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Isabel García Campos.

Colaboradores: Julio Fernández Gallardo, Ignacio Martínez Aragón, Juan Antonio Martínez Peinado (Gabinete Técnico), Héctor Sáinz Ollero, Claudia Roa Mackencie (Internacional), Isaura Leal (Medio Ambiente), Miguel López Cabanas (Servicios Sociales), Luis Mecati (Circulación).

Fotos: Ana Parejo, Javier González, Vicente Romero.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Gráficas Ferlibe. Mamerto López, 49 - Telf.: 475 67 97. Madrid. Dep. L. M-2585. 1990.



El Presidente de la FEMP saluda a Mario Soares, Presidente de Portugal, en presencia de Mario de Almeida Presidente de la Sección Portuguesa y de Jean Claude Van Cauwenberghe, Vicepresidente del CMRE.

XVIII ESTADOS GENERALES DEL CMRE

Electos Locales y Regionales, por un verdadero poder ejecutivo en Europa y un sistema bicameral

Los más de dos mil delegados que participaron en los XVIII Estados Generales de los Municipios y Regiones de Europa, del 3 al 6 de octubre, en Lisboa, aprobaron, entre otras, una resolución política, por la que propugnan la creación de un verdadero poder ejecutivo en Europa (surgido de la Comisión) y la implantación de un sistema bicameral compuesto por una Asamblea de los Pueblos (el Parlamento Europeo) y una Cámara Alta, en la que estén representados los Estados y las Administraciones Locales y Regionales.

Los Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en los que participó una amplia representación de electos locales españoles, aprobaron también otras tres resoluciones, que surgieron de los distintos grupos de trabajo: «El medio ambiente y la calidad de vida de los europeos», «La estructura de las fi-

nanzas locales en la perspectiva de 1993», y «El desafío del advenimiento de 1993 para las Administraciones Locales y Regionales».

REFORZAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO

La resolución política, que se redactó a partir de un informe

del Presidente del Congreso de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Artur Torres Pereira, recuerda las posturas manifestadas ya por el CMRE en relación con la Unión Europea y reitera la necesidad del mantenimiento del principio de subsidiariedad en el nuevo Tratado, de acuerdo con el proyecto del Parlamento

Europeo, aprobado en 1984, que preveía la participación de las Administraciones Locales y Regionales en la construcción europea, «según las modalidades apropiadas».

Los representantes locales consideran que las Administraciones Territoriales son los principales autores del desarrollo local y regional y, por tanto, solicitan que en el nuevo Tratado fi-

El nuevo Tratado debe incluir el principio de subsidiariedad.

gure el principio de «la participación de las Administraciones Territoriales en la elaboración y puesta en práctica de las políticas que les afecten directamente». Asimismo, en la resolución

requieren que se incluya la posibilidad de que las Administraciones Territoriales puedan recurrir a la Corte Europea de Justicia.

En cualquier caso, demandan que se refuerce de forma significativa el Consejo Consultivo de las Instituciones Locales y Regionales ante la Comisión Europea, mediante la ampliación de la actual composición de sus miembros, la garantía de su competencia general en las políticas comunitarias que tengan impacto directo sobre las Administraciones Territoriales, su consulta obligatoria y la disponibilidad de medios de trabajo adecuados.

Los electos locales y regionales europeos saludaron la unificación de Alemania y reiteraron la necesidad de desplegar esfuerzos conjuntos en favor de

los países de Europa Central y Oriental, algunos de los cuales, como Checoslovaquia, Hungría y Polonia se adherirán próximamente a la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

Respecto a la unidad económica y monetaria, consideran que el ECU debe ser la única moneda europea, emitida por un banco central europeo, y que

El Mercado Unico puede acarrear consecuencias negativas por la competencia entre distintas Administraciones Territoriales.

el logro del Gran Mercado Interior debe acompañarse de políticas destinadas a corregir los desequilibrios sociales y regionales y solicitan que en el nuevo Tratado de la Unión Europea se subsanen las carencias del Acta Unica en el ámbito social.

LOS DESAFÍOS DEL 93

Algunos de estos argumentos se repitieron durante las sesiones del grupo de trabajo sobre «los desafíos del 93», que se iniciaron tras la presentación del informe por parte del Presidente de la Región Friuli-Venecia-Julia, Adriano Biasutti. En la resolución aprobada al término de los trabajos, reclamaron un mayor protagonismo de los poderes locales y regionales para hacer frente a las consecuencias de la apertura de fronteras y de



Los miembros de la delegación española en el Comité de Presidencia del CMRE, junto a los representantes irlandeses.

mercados públicos y la liberalización del mercado de capitales.

En el ámbito del Mercado Unico, advirtieron los efectos negativos que pudieran producirse como consecuencia de una exagerada competencia entre las Administraciones Territoriales, ante la falta de acciones comunitarias estructurales y de una política coordinada de ordenación del territorio europeo, que permita a estas Administraciones desarrollar sus posibilidades específicas y complementarias en relación con su propio entorno.

Solicitaron medidas para evitar la marginación de los sectores menos productivos y una armonización de la legislación laboral entre los diferentes países.

Los participantes en este grupo de trabajo llegaron a la conclusión de que la autonomía local deberá incluirse en la Constitución de los futuros Estados Unidos de Europa, al igual que el de colaboración entre Administraciones Territoriales, autoridades nacionales y comunitarias, con la consideración de que las contribuciones de los fondos estructurales, en parti-

cular del FEDER no sustituirán a las ayudas nacionales, sino que contribuirán a los ajustes estructurales de las regiones.

ARMONIZACION CREDITICIA

El grupo de trabajo sobre finanzas locales, cuyos debates

Los delegados reclamaron una auténtica armonización de los sistemas y las normas del crédito local.

fueron presididos por el Vicepresidente de la FEMP y Presidente de la Diputación de Sevilla, Miguel Angel Pino, tras el examen del informe presentado por el Consejero General de Ile de France y Presidente de la CPLRE, Lucien Sergent, reclamó en su resolución final «una auténtica armonización europea de los sistemas y las normas de crédito local», por lo que sería necesario derogar la necesi-

dad de que los Estados miembros de la Comunidad tengan que autorizar a las Administraciones Locales y Regionales la posibilidad de abastecerse en el mercado europeo.

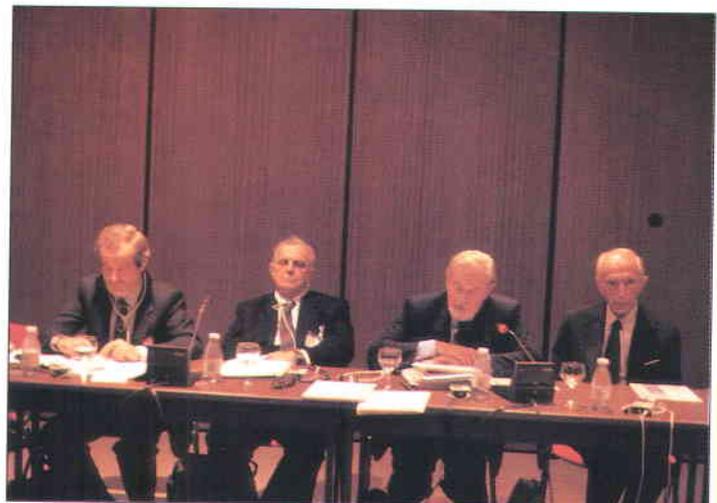
El texto de la resolución incluye una solicitud al CMRE y a sus Secciones Nacionales, de apoyo al grupo de trabajo sobre haciendas locales, con el fin de que sus miembros prosigan los análisis ya iniciados sobre las medidas a tomar para dotar a las Administraciones Territoriales de una autonomía financiera real. El grupo de trabajo deberá verificar la conveniencia de crear una institución de ámbito europeo de capitales, prever la asistencia y la participación de las citadas Administraciones, evitar la creciente competencia prevista, provocada por el Gran Mercado Interior, para evitar la penalización de las Administraciones más débiles, y ofrecer una asistencia técnica para hacer frente a la nueva situación.

MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA

El Alcalde de la ciudad alemana de Erlangen, Dietmar



Los Estados Generales reunieron a más de dos mil delegados de toda Europa.



Fabio Pellegrini, Umberto Serafini y Gianfranco Martini, de la delegación italiana, con Henri Cravatte, Presidente de la Sección Luxemburguesa.



Aurelio Dozio, Comisario de Cuentas del CMRE, la Secretaría General, Elisabeth Gateau, y el Presidente, Josef Hofmann.

Hahlwig, fue el introductor de los debates del otro grupo de trabajo sobre «el medio ambiente y la calidad de vida de los europeos», al término de los cuales se acordó una resolución, en la que se reclama la armonización internacional de las políticas medioambientales. Pese a numerosas iniciativas positivas, los delegados son conscientes de que el medio ambiente y la calidad de vida de los europeos se ven amenazados por las nuevas condiciones de vida, que ocasionan mayor consumo de energía, más molestias por el ruido, proliferación de residuos y destrucción masiva de espacios naturales.

Los representantes locales europeos consideran que los países comunitarios y los demás países industrializados deben actuar de manera inmediata para encontrar soluciones que

sean también aplicables a los países en desarrollo.

Los municipios y regiones tienen un papel muy importante en la aplicación de políticas de sensibilización medioambiental y en el respeto a los límites del desarrollo del hábitat en su territorio.

La Comisión de las Comunidades debe conceder fondos para prestar la atención que requiere la defensa del medio ambiente.

En la resolución, los delegados proponen que las Administraciones Locales y Regionales protejan los espacios verdes y los ríos, eviten el aumento de la circulación de vehículos

mediante el establecimiento de unos servicios de transporte ferroviarios rápidos en las regiones periféricas, controlen el crecimiento de vertederos, pongan en marcha políticas de reciclaje y de detención del crecimiento del consumo energético y aumenten las instalaciones depuradoras.

Solicitan de la Comisión de las Comunidades Europeas que conceda una importancia especial a la protección del medio ambiente y zonas naturales amenazadas y facilite fondos para provocar el intercambio de información y experiencias entre las Administraciones Territoriales.

Por último, requieren la creación de una comisión específica sobre medio ambiente en el seno del Consejo de Municipios y Regiones de Europa. ■

CALENDARIO DE LAS ELECCIONES SINDICALES

El 15 de diciembre finaliza el período de votaciones para elegir a los miembros de los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, según una resolución del Consejo Superior de la Función Pública del 20 de septiembre. El período se inició el 31 de octubre.

De esta forma se produce la renovación de los miembros de las Juntas de Personal y de los Delegados de Personal elegidos en la primera convocatoria de 1987, cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de este año.

El acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública se refiere únicamente al personal funcionario, sin afectar a los trabajadores laborales, aunque no impide, si así corresponde, que en determinadas Entidades coincida con las elecciones relativas a dicho personal. El artículo 1 de la Ley 9/87, al referir su ámbito de aplicación, hace mención expresa a «...personal que preste sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, siempre que esté vinculado a las mismas a través de una relación de carácter administrativo o estatutario». Se incluye también a los miembros de los cuerpos de Policía Local.

Por otro lado, el acuerdo de la Junta Electoral General, de 24 de septiembre de 1990 indica que «...igualmente se considera incluido en dicho ámbito a los funcionarios en prácticas cuando el período de prácticas consista en la prestación de servicios en un centro de trabajo equiparables al servicio activo. Respecto de los funcionarios en situación de Comisión de Servicio, el acuerdo dispone que habrán de incluirse en las unidades electorales correspondientes al puesto de trabajo por el que perciben sus retribuciones.



Las Juntas de Personal y los Delegados de Personal se renuevan por primera vez.

CALENDARIO

Período de votaciones: Entre el 31 de octubre y el 15 de diciembre.

Período de constitución y convocatoria de la Junta Electoral de Zona: A instancia del representante de la Administración, antes del 8 de noviembre.

Período de constitución de la Mesa Electoral: A determinar por la Junta Electoral de Zona.

Censo electoral: La Mesa Electoral obtendrá de la Administración el censo y la lista de electores y la hará pública en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo, mediante su exposición durante un tiempo no inferior a 72 horas.

— Presentación de reclamaciones: Hasta 24 después de la exposición pública.

— Publicación de la lista definitiva: En las 24 horas siguientes.

Presentación de candidaturas: Ante la Junta Electoral de Zona durante los 9 días siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Proclamación de Candidaturas: Se hará en los 2 días laborables después de concluido el plazo anterior, publicándose en los referidos tablones. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente, resolviendo la Junta en el posterior día hábil.

Campaña electoral: Podrá iniciarse a partir del día de la proclamación definitiva de candidatos hasta las 0 horas de día anterior al señalado para la votación.

Votación: Entre la proclamación de candidatos y la votación mediará un plazo de, al menos, trece días hábiles. Corresponde su fijación a la Junta Electoral Zona. ■

Legislación Aplicable

- Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (B.O.E. 17.6.87).
- Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (B.O.E. 20.7.90). Da nueva redacción al Capítulo III de la Ley 9/87. También se modifica el contenido del artículo 5 de dicha Ley, facilitando que pueda haber un Delegado de Personal en aquellas Entidades locales que cuenten entre seis y diez funcionarios.

- Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/90 (B.O.E. 21.9.90). Especial atención merece el art. 4.º, referido a la composición de las Juntas Electorales de Zona.
- Resolución de 20 de septiembre, del Presidente del Consejo Superior de la Función Pública, por la que se da Publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública por el que se convocan elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y se dispone la constitución de la Junta Electoral General.

Especial relevancia adquieren, asimismo, los acuerdos adoptados por la indicada Junta Electoral General, y, en concreto, el de 24 de septiembre de 1990, publicado en el BOE del 1 de octubre de 1990, por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral. ■

Según el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991

LA PARTICIPACION CRECERA UN 5,1 POR 100

PARTICIPACIONES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

Los créditos presupuestarios destinados a atender la realización de las entregas a cuenta correspondientes a 1991 (95 por 100 del total provisional) **aumentan en un 5,1 por 100** sobre los de idéntica naturaleza contemplados para el ejercicio de 1990. Esto supone que los montantes totales de las entregas a cuenta serán los siguientes:

- **479.876,8 millones de pesetas** para los Municipios.
- **310.311,6 millones de pesetas** para las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas, de los que **26.598,2 millones de pesetas** corresponden a la participación ordinaria y **283.713,4 millones de pesetas** a la participación extraordinaria compensatoria.

SUBVENCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO

El crédito presupuestario destinado a subvencionar el transporte colectivo urbano se fija para 1991 en **5,250 millones de**

pesetas, como resultado de incrementar el correspondiente al ejercicio de 1990 en un **5 por 100**.

IMPUESTOS LOCALES

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.— Para el período impositivo de 1991 los valores catastrales serán los correspondientes al ejercicio 1990, incrementados de la siguiente forma:

- a) A los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se les aplicará un coeficiente de actualización del **100 por 100**.
- b) A los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se les aplicará un coeficiente de actualización del **5 por 100**. **Quedan excluidos** de la aplicación de este coeficiente los bienes inmuebles que hayan sido objeto de **revisión o modificación y cuyos nuevos valores tengan efectividad el 1 de enero de 1991**.

Se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos que tengan intención de **reducir** los tipos de gravamen con efectos en 1991, al amparo de lo previsto por el **artículo 73.6 de la Ley**

39/1988, puedan publicar los acuerdos definitivos por los que se aprueben las correspondientes ordenanzas, **antes del 1 de abril de dicho año**.

Se restringen las posibilidades de aplicación de la exención que, para los montes poblados con especies de crecimiento lento, contempla la letra c) de artículo 64 de la Ley 39/1988, mediante la adición al primer párrafo del siguiente texto:

«Esta exención se refiere a especies forestales de crecimiento lento, cuyo principal aprovechamiento sea la madera, y a aquella parte del monte poblada por las mismas, siempre y cuando la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

Licencias Fiscales.— Las cuotas vigentes en 31 de diciembre de 1990 se **incrementarán en un 7 por 100**.

Impuesto Municipal sobre Radicación.— Se modifica la escala de coeficientes correctores en función de las nuevas cuotas de las Licencias Fiscales resultantes del incremento del 7 por 100. ■

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 prevé las siguientes novedades en relación con las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

PERSONAL FUNCIONARIO

Se prevé un incremento del 6,26 por 100 en las retribuciones básicas, así como en las complementarias de carácter fijo y periódico, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo (complemento específico).

El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 6,26 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

Se excluyen del referido aumento los complementos personales y transitorios así como el familiar, todos los cuales se rigen por su normativa específica.

PERSONAL LABORAL

Con efectos de 1 de enero de 1991, la masa salarial del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas no podrá experimentar un incremento glo-

bal superior al 6,26 por 100 comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, al margen del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. La distribución y aplicación del citado incremento máximo de la masa salarial habrá de producirse a través de la negociación colectiva.

Además de lo anterior, cabe señalar que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 prohíbe la percepción de ingresos atípicos. Así, los empleados públicos, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo únicamente percibir las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

Por otra parte, dispone que los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la

Ley 30/84, a excepción de los docentes universitarios, percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen. En cuanto al complemento de productividad, éste podrá ser asignado, tanto a los funcionarios interinos como a los eventuales y a los en prácticas, en las mismas condiciones que las de los funcionarios de carrera que desempeñen puesto análogos.

MUNPAL

Con carácter general, las pensiones abonadas por MUNPAL experimentarán en 1991 un incremento medio del 6,26%, respecto de las cuantías percibidas al 31 de diciembre de 1990.

En cuanto al Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, prevé, en términos similares a los utilizados en anteriores Leyes de Presupuesto, que la base de cotización anual del personal asegurado que haya ingresado con anterioridad a 01.01.87, será la de 1990 incrementada en el 6,26 por 100. La referida al personal asegurado a partir de dicha fecha será igual al haber regulador que les corresponda, por pertenencia al grupo ordinario respectivo. ■

HASTA ENERO DE 1992

Aplazada la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas



El Consejo de Ministros de 28 de septiembre aprobó el Real Decreto-Ley 4/1990, por el que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992 («BOE» 29.9.1990), cuyo objetivo es resolver los problemas detectados de cara a su aplicación el 1 de enero de 1991, tal como preveía la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Estas dificultades han salido a relucir a raíz de los trabajos preparatorios de la Instrucción y la Tarifa, y en los destinados al establecimiento del sistema de implantación y gestión tributaria del impuesto, lo que ha supuesto, inevitablemente, la prorroga de su entrada en vigor, y la modificación de determinados preceptos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de todo lo cual a continuación se da cuenta de forma resumida.

El Real Decreto-Ley pospone hasta el **1 de enero de 1992** el comienzo de la aplicación del impuesto, si bien **la formación de los**

censos podrá realizarse con anterioridad a esa fecha en los términos y plazos que reglamentariamente se determinen. Ello supone que las actuales Licencias Fiscales y sus recargos, los Impuestos Municipales sobre la Radicación, sobre la Publicidad y sobre Gastos Suntuarios, **podrán continuar exigiéndose hasta esa fecha (1-1-1992)**. Respecto de este último impuesto, **sólo podrá exigirse la modalidad que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca (letra d art. 372 del R.D.Leg. 781/1986)**, quedando suprimidas las restantes (letras a, b y c del mismo art.) a partir del 1 de enero de 1991.

Igualmente expone que la gestión tributaria de las **cuotas provinciales y nacionales** la llevará a cabo la **Administración Tributaria del Estado**, sin que sobre ellas puedan aplicarse **ni el coeficiente** de incremento, **ni el índice** de situación, **ni el recargo provincial**, regulados en los artículos 88, 89 y 124 de la Ley 39/1988 (LRHL).

Por otro lado modifica, el artículo 89 de la LRHL permitiendo que la **escala de índices que ponde-**

ra la situación física del local dentro del término que pueda variar entre el 0,5 y 2 (anteriormente entre 1 y 2).

En los municipios que **no tomen ningún acuerdo fijando esta escala se aplicará como índice único el de 0,5**. Esto significa que las cuotas mínimas municipales fijadas en las Tarifas, o las incrementadas como consecuencia de la aplicación del coeficiente regulado en el artículo 88, **se verán en este supuesto reducidas a la mitad**. Dado el **automatismo** de la medida, así como su trascendencia a nivel recaudatorio, deberá realizarse con sumo cuidado un análisis de los posibles resultados derivados de la aplicación de las Tarifas de este nuevo impuesto, comparándolos con los obtenidos de las figuras impositivas que desaparecen, tanto a nivel de la recaudación global obtenida, como con respecto a la distribución de la deuda tributaria.

Asimismo, modifica la Disposición Transitoria Undécima de la LRHL, de forma que los Ayuntamientos que hagan uso de su facultad para fijar la escala de índices a que hace referencia el ya citado artículo 89, **no podrán encomendar a la Administración del Estado la realización, durante los dos primeros años de aplicación del impuesto, de las competencias en materia de gestión tributaria del mismo reguladas en el artículo 92 de la Ley**.

Por último, abre la posibilidad de que el impuesto pueda exigirse **en régimen de autoliquidación**. ■

Juan Antonio Martínez Peinado
Economista del
Gabinete Técnico FEMP

Sistemas de Información Ciudadana

El pasado día 2 de octubre se celebró en Barcelona una jornada sobre Sistemas de Información Ciudadana, organizada por la Comisión Técnica de Informática de la FEMP y el Ayuntamiento de Barcelona, a la que asistieron 130 responsables y técnicos de diferentes Entidades Locales.

Las distintas ponencias que se expusieron a lo largo de la jornada trataron sobre las tecnologías de aplicación a la difusión de la información al ciudadano, a los servicios de valor añadido de las comunicaciones y su impacto en los sistemas de información, las formas de difusión de la información en la Administración Pública, y a experiencias concretas en este campo, como la red Telemática Educativa de Cataluña.

La información ciudadana se ha convertido en un servicio tan necesario como la limpieza o la regulación del tráfico.

A lo largo de los debates quedó patente la creciente importancia de los servicios de Información locales en los medianos y grandes núcleos de población, ya que la información se ha convertido en un servicio tan necesario como la limpieza o la regulación del tráfico.

Tres son las funciones principales de estos servicios: la recogida de la información de las fuentes ciudadanas o institucionales, los

sistemas de información necesarios para almacenar la información y recuperarla, y, por último, los medios de difusión de la información y que son los instrumentos que permiten que ésta llegue al ciudadano.

Los contenidos de la información que facilitan estos servicios deben adaptarse en el lenguaje, la forma y la presentación a los medios de difusión y sus públicos objetivos. Los medios de difusión utilizados pueden ser tradicionales masivos (guías, anuncios, *folders*, agendas, *mailings*), tradicionales personalizados (oficinas de información al público), tecnológicos personalizados (teléfono 010) y tecnológicos masivos (paneles electrónicos, videotex, minitel, autoservicios de información, audiotex).

Los servicios de valor añadido (SVA) están definidos en la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicacio-

nes, como los servicios de telecomunicación que, no siendo servicios de difusión, y utilizando como soporte servicios portadores o servicios finales de telecomunicación añaden otras facilidades específicas de telecomunicación como, entre otras, acceder a información almacenada, enviar información o realizar el tratamiento, depósito o recuperación de la información.

Los servicios de valor añadido van a adquirir el carácter de sector clave, tanto por el propio volumen de negocio que generan como por la presión ejercida sobre el resto de los servicios. La Administración Local debe posicionarse y actuar en una doble vertiente: como usuario asumiendo el papel que la propia legislación reserva al usuario, optimizando servicio y coste, y como ente de promoción, facilitando el uso a empresas o incluso la creación de empresas especializadas en este tipo de servicios. ■



Ley de Seguridad Vial

ORDENANZA TIPO PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS

La FEMP ha elaborado un modelo de Ordenanza de Circulación para pequeños municipios basado en el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el articulado de la Ley de Seguridad Vial. El modelo ha sido realizado por los servicios jurídicos de la FEMP y aprobado por la Comisión de Circulación y Transportes, tomando como referencia el ofrecido por el Ayuntamiento de Barcelona, adaptándolo lógicamente a las necesidades y peculiaridades de los pequeños municipios.

El modelo es meramente orientativo, puesto que sería necesario que cada Ayuntamiento contemplara sus propias peculiaridades, como la existencia o no de un casco urbano con entidad propia, estado de urbanización en general, existencia de travesías, concentración de turismo en zonas determinadas, zonas comerciales diferenciadas, uso y costumbres, densidad de tráfico, parque de automóviles, etc.

La propuesta de Ordenanza no hace referencia a las características de señalización, con el fin de dejar un mayor margen a los Ayuntamientos. Sí alude, por el contrario a las actuaciones especiales de la Policía Municipal, en caso de existiera, o los «auxiliares de la Policía Local», «agentes encargados de la vigilancia del tráfico», etc.



Respecto a los obstáculos en la vía pública se proponen procedimientos específicos de autorización para determinadas tareas. Para el caso de estacionamiento, señala una relación de situaciones en las que se prohíben y advierte las posibles excepciones derivadas de la costumbre.

Para el caso de vehículos abandonados, introduce un procedimiento para averiguar la identidad del propietario por si por robo u otras causas hubiera perdido la posesión del mismo. Además y para no hacer excesivamente gravoso el deber de custodia municipal, se prevé que la Administración pueda enajenar el vehículo para el pago de los gastos ocasionados, axigiendose, con carácter previo la negativa del titular a su retirada, que equivaldría a la renuncia sobre el bien.

El modelo prevé la posibilidad de impedir la circulación rodada o el estacionamiento a conductores no residentes en el municipio, con el fin de evitar que la afluencia excesiva de vehículos dañe el tipismo de la zona o las costumbres del lugar.

Asimismo, alude a las condiciones para conceder permisos especiales de circulación y las paradas de vehículos de transporte público, transporte escolar, autotaxis, carga y descarga, etc. Del mismo modo establece que los animales sólo podrán circular por las vías municipales en el caso de que estén destinados al transporte de bienes y personas.

Los Ayuntamientos que lo deseen pueden solicitar ejemplares del modelo de Ordenanza a la Secretaría de la Comisión de Circulación de la FEMP. ■

Una empresa comunitaria

EL VIDEOTEX AL SERVICIO DEL SECTOR LOCAL

La FEMP, en colaboración con el Banco de Crédito Local y con ASERLOCAL, ha creado la empresa Técnicas Audiovisuales Comunitarias, S. A. (TACSA), con el objetivo inmediato de promover un Centro de Servicio Videotex.

El Videotex es una técnica telemática que permitirá a las Corporaciones Locales comunicarse entre sí, comunicarse con los departamentos ministeriales relacionados con el Sector local e informar y colaborar con los ciudadanos en los temas que considere de interés.

La aplicación del Videotex para el Sector Local tiene un gran desarrollo en Francia. En nuestro país comenzó su implantación en la comarca del Vallés (Barcelona) con los Ayuntamientos de la zona en un proyecto comunitario que fue seguido por otros Ayuntamientos. Con posterioridad, seguramente estimulados por el programa STAR, se están creando centros de servicio en otras zonas geográficas.

Cualquier corporación que desee disponer de un Centro de Información al Ciudadano con Videotex, puede acceder a él mediante una inversión en acciones de TACSA que puede oscilar entre 500.000 pesetas y 4.000.000 de pesetas. Estas cifras pueden ser equivalentes al 10 por 100 de la inversión directa necesaria para montar un centro propio.

Teniendo en cuenta que TACSA en el futuro, además de prestar el servicio videotex, ampliará su actividad a otras acti-

vidades telemáticas, la participación en esta sociedad implicará evidentes **economías de escala** y una especialización que difícilmente podría conseguirse por cada una de las Corporaciones que deseen abrir sus centros para uso privativo fuera de TACSA. Los socios, además gozarán de trato preferente en las conexiones, carátula personalizada como si se emitiera desde el municipio a los ciudadanos o desde la Diputación a los Ayuntamientos. Y aprobarán sus propias tarifas por utilización de servicios.

En cuanto a las distintas posibles aplicaciones del Videotex para las Corporaciones Locales, se puede decir que no tienen límites establecidos ya que éstos deben ser fijados por las propias Corporaciones en función de sus intereses. Algunos serán comunes a todas ellas y otros estarán en consonancia con las características singulares de las provincias o de los municipios.

Ejemplos de servicios de interés común pueden ser: La «Ventanilla Videotex 24 horas», para la recogida de determinadas peticiones de información, recepción automática por esta «ventanilla» de solicitudes de los ciudadanos para que el Ayuntamiento les envíe por

correo certificados de empadronamiento, duplicados de recibos de tributos locales, etc.

Ejemplos de servicios de interés especial pueden ser: Programa de las Fiestas Patronales, con posibilidad de reservar las entradas en determinados espectáculos; plazas hoteleras libres y reservas de las mismas; comunicación entre empresas municipales o del entorno con sus clientes para transacciones comerciales, pedidos, facturas, etc., ó consulta a determinadas informaciones de utilidad pública (concursos, licitaciones, becas, central de compras, etc.).

La prestación de servicios directos al ciudadano y la posible conexión con algunas de las direcciones generales de los ministerios de Economía y Hacienda o Administraciones Públicas, o con el Banco de Crédito Local, pueden simplificar, facilitar y economizar muchas gestiones.

Por último, la adquisición de acciones de TACSA puede ser el mejor camino para conseguir que las Corporaciones Locales eviten una futura marginación en telecomunicaciones, al disponer de una empresa especializada, que aportará a sus socios la innovación tecnológica necesaria en el campo de la información/comunicación. ■

BREVES

■ **El Ayuntamiento de Cartagena ha aprobado una moción del Grupo Municipal Popular en la que se solicita que se tengan en cuenta en el nuevo Reglamento del I.R.P.F. los gastos de los jóvenes que han de cursar estudios fuera de Cartagena, al no existir en la ciudad una oferta de estudios superiores.**

A partir de 1979 y tras la reforma fiscal las desgravaciones que realizaban las familias por gastos de desplazamiento de los jóvenes que cursaban estudios universitarios fuera de la ciudad de origen fueron suprimidas.

Con el nuevo reglamento, en fase de elaboración por parte del Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento considera oportuno que las Corporaciones de los municipios en los que se dé esta circunstancia, planteen al Gobierno la necesidad de una especial consideración fiscal hacia esas unidades familiares con gastos de desplazamiento que repercuten negativamente sobre la economía familiar.

■ **En la sede del Banco de Crédito Local de España se realizó la formalización de un Préstamo Sindicado concedido al Cabildo Insular de Gran Canaria, por un importe de 4.910.000.000. de pesetas, por un plazo de diez años, incluidos dos de carencia, con un interés referenciado al «Mibor».**

Las Entidades participantes han sido el Banco de Crédito Local, que ha liderado la operación, los Bancos de Crédito Agrícola y de Crédito Industrial como Bancos aseguradores; Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España, Banco de Santander, y las sucursales en España de Mitsui Taiyo Kobe Bank Limited, y Sumitomo Bank Limited.

El Préstamo Sindicado concedido al Cabildo Insular de Gran Canaria está destinado a sus Programas de Inversiones.

■ **El Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga, y el Alcalde de Sevilla, Manuel del Valle, han firmado en Madrid un acuerdo por el que se crea una sociedad para la financiación de numerosas obras en la ciudad relacionadas con la Expo 92, por valor de 20.000 millones de pesetas, 17.000 de los cuales serán aportados por el Estado y los 3.000 restantes por el Ayuntamiento de Sevilla.**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con la colaboración del Instituto de Fomento de Andalucía, ha aprobado un presupuesto de **100 millones de pesetas de subvención para los transportistas que deseen acometer la renovación de sus vehículos** con la finalidad, entre otras, de adaptarlos para facilitar el acceso y descenso de los mismos a las personas con movilidad reducida.

■ **El Presidente del Consejo de Distritos de Renania del Norte-Westfalia, Adalbert Leidinger, visitó la FEMP el pasado 10 de octubre, para conocer el funcionamiento de la vida local española.**

Durante la visita, mantuvo una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, quien le explicó el funcionamiento y los objetivos de la Federación y la estructura de la organización territorial del Estado.

Ambas partes mostraron sus deseos de colaboración a través de las organizaciones internacionales en las que están integrados. ■

Servicio de Riegos y Seguros

POLIZA MARCO DE AUTOMOVILES

El servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias ha diseñado una Póliza Marco de «Automóviles» a la que pueden adherirse todos los Ayuntamientos asociados que lo deseen.

La Compañía aseguradora es «Caudal Seguros», perteneciente al grupo internacional de seguros Zurich y cuenta con agencias y sucursales en todo el territorio nacional.

Esta póliza ofrece un servicio integral de Seguros del Automóvil destinado al Parque de vehículos perteneciente a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares. La tarifa especial está ajustada en todo momento a las características propias de cada flota y de acuerdo con las bases de precios acordadas por la póliza marco.

El tratamiento de siniestros se realizará por la comunicación directa al Servicio de Riesgos de la FEMP, y éste transmitirá inmediatamente el hecho a la oficina correspondiente de la red nacional para su tramitación rápida y completa.

Para formalizar su adhesión a esta Póliza Marco o para que se le emita un proyecto, es suficiente que envíen al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP una relación que contenga: número de vehículos; Marca y modelo, C.V./peso máximo autorizado; destino/uso, y clase de cobertura (Responsabilidad civil obligatoria, voluntaria o todo riesgo). ■

Noviembre

JORNADAS «5 AÑOS DE ESCUELAS TALLER».

Valladolid, del 15 al 16 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamiento de Valladolid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Información: Mediante folleto informativo enviado a los Ayuntamientos. Contenido: Otros programas de formación-empleo; Alternativas desde los ayuntamientos a la formación y el desarrollo económico local; Comunicación de experiencias entre escuelas-taller.

XX CONGRESO INTERAMERICANO DE MUNICIPIOS.

Caracas, del 18 a 22 de noviembre de 1990. Organizan: Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, Concejo Municipal de Caracas y la Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de la OICI. Nuncio, 8. 28005 Madrid. Teléfono: 265 94 06.

II JORNADAS SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA FEMP.

Granada, del 22 al 23 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Granada. Información: Secretaría de la Comisión de Participación Ciudadana de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: La participación ciudadana vista desde las organizaciones vecinales; La participación de los jóvenes en la vida social e institucional; la nueva perspectiva de la participación ciudadana, medidas y acciones para fomentar la participación.

VI JORNADAS DE EDUCACION «LA LOGSE Y LOS AYUNTAMIENTOS».

Zaragoza, del 22 al 24 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza. Información: Secretaría de la Comisión de Educación de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: Análisis y desarrollo de la Logse. La nueva red de centro escolares. La educación infantil. La formación profesional.

CURSO DE GESTION MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Matalascañas, del 22 al 24 de noviembre. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias, Secretaría General de Medio Ambiente y la Diputación de Huelva. Información: Secretaría de la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Dirigido a técnicos y responsables políticos de medio ambiente en el ámbito local.

COLOQUIO INTERNACIONAL «CIUDADES Y NUEVAS TECNOLOGIAS».

París, del 26 al 28 de noviembre. Organiza el Gobierno de Francia. Información: Departamento Internacional de la FEMP. Teléfono: 265 94 06.

JORNADAS DE TRABAJO SOBRE EL NUEVO PAPEL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Sevilla. 29 y 30 de noviembre. Organiza: Diputación de Sevilla y la FEMP.

Diciembre

I SEMINARIO SOBRE ACTUACIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA INFANCIA.

Vitoria-Gastéiz, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamiento de Vitoria-Gastéiz y Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección General de Protección Jurídica del Menor). Información: Departamento de Estudios y Programas. Teléfono: 265 94 06. Contenido: ponencias sectoriales con propuesta de objetivos y actuaciones entre distintas áreas sociales, coloquios y debates sobre propuestas elaboradas y ponencia-marco presentada por técnicos municipales y de la Dirección General de Protección Jurídica de Menor.

I CONGRESO NACIONAL DE POLITICA MUNICIPAL DE CONSUMO.

San Sebastián, 29 de noviembre al 1 de diciembre. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias, Instituto Nacional de Consumo y el Ayuntamiento de San Sebastián. Información: Secretaría de la Comisión de Consumo de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: Dos temas principales: Inspección y Arbitraje. Algunas Ponencias: El papel de los Ayuntamientos en el desarrollo del sistema arbitral de consumo. Acceso a la justicia y reparación del daño en la protección de los consumidores.

CONFERENCIA SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LA AUTONOMIA FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

Estrasburgo, del 3 al 4 de diciembre. Organiza C.P.L.R.E. Información: Departamento Internacional de la FEMP. Teléfono: 265 94 06.

II CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Pamplona, 4 y 5 de diciembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias, Ministerio de Sanidad y Consumo, Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona. Información: Secretaría de la Comisión de Salud y Consumo de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: El ciclo integral del agua. Eliminación de residuos. La vivienda en el medio urbano. El aire en el medio urbano. El municipio en el control sanitario de la alimentación.

CICLO DE CURSOS DE GESTION DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS CORPORACIONES LOCALES.

Navas del Marqués, (Avila) del 11 al 15 de diciembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento de Estudios y Programas de la FEMP. Teléfono: 265 94 06.

PRIMEROS ENCUENTROS ESTATALES SOBRE LA VIDA DEMOCRATICA.

Zaragoza. Del 18 al 21 de diciembre. Organiza el Ayuntamiento de Zaragoza en colaboración con la FEMP. Se analizará la descentralización de los Ayuntamientos y la participación de los ciudadanos en la vida pública municipal. Información: Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. Teléfono: (976) 23 92 03.

ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO FEDER

Tres Proyectos Españoles considerados prioritarios

La Red Europea de Ciudades y Regiones con industria del Automóvil, (cuyo Secretariado Permanente tiene su sede en Valladolid), un programa de evaluación de experiencias sobre el impacto de las nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo socioeconómico local presentado por la Diputación de Sevilla, y otro sobre asistencia a productores en regiones apícolas elaborado por la Diputación de Guadalajara, han sido considerados como prioritarios por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, para su presentación ante la Comisión Europea, al amparo del artículo 10 del reglamento FEDER, nº 4254/88, sobre el intercambio de experiencias entre Administraciones Territoriales.

Otros dos proyectos presentados por Corporaciones Locales españolas, no incluidos en redes europeas, sobre las relaciones laborales en la Administración Local, presentados por los Ayuntamientos de Murcia y Zaragoza, y la adaptación del transporte urbano para personas con movilidad reducida, presentado por el Ayuntamiento de Valencia, han sido aceptados, pero serán presentados con la primera tanda de 1991, por motivos presupuestarios.

En septiembre pasado el CMRE había recibido un total de ochenta proyectos de Corpo-

raciones Locales de los países comunitarios, al tiempo que la Comisión informaba que los fondos previstos para este año con este fin estaban prácticamente agotados y se había acordado destinar una parte residual a la colaboración con los países de Europa Central y Oriental.

Por esta razón, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa ha decidido solicitar de la Comisión la ampliación del presupuesto para 1991, ya que la mayoría de los proyectos y programas presentados hasta ahora han sido considerados de gran interés.

LOS PROYECTOS

La Red Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil agrupa todas aquellas especializadas en el sector de la automoción, que es actualmente uno de los más importantes sectores industriales de la Comunidad Europea, tanto en lo que se refiere a producción como al empleo. Su importancia es más relevante en España, que ocupa el sexto lugar del mundo en la fabricación de vehículos.

A lo largo de estos años el grupo de ciudades y regiones ha celebrado desde 1983 cuatro conferencias. La última de ellas,

celebrada en Valladolid el pasado mes de febrero, reclamó la intervención sectorial de la Comunidad Europea para garantizar el futuro de la industria del automóvil y su competitividad en el mercado internacional.

El programa presentado por la Diputación de Sevilla prevé la evaluación del impacto de la implantación de las nuevas tecnologías destinadas al desarrollo socioeconómico local, fundamentalmente en lo que se refiere al empleo, la cultura, la economía y el propio desarrollo tecnológico. Los proyectos están incluidos en el marco del programa STAR y los desarrolla el Patronato de Asesoramiento Económico.

Por su parte, el proyecto presentado por la Diputación de Guadalajara sobre asistencia a productores en regiones apícolas, cuenta como participantes con las provincias de Catania y Siena (Italia), la Alta Normandía, en Francia y Beja-Almodóvar, en Portugal. El proyecto se propone la mejora genética y la innovación tecnológica, evalúan el impacto de la contaminación ambiental sobre la producción, analizan las formas de asistencia a pequeños y medianos productores y la denominación de origen y comercialización de la producción. ■

COOPERACION DESCENTRALIZADA AL DESARROLLO

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha acordado iniciar un proyecto para desarrollar el potencial de cooperación de la Administración Local, partiendo de una definición de lo que podría ser el papel concreto de las Corporaciones Locales dentro de la política española de cooperación internacional.

La integración de España en la Comunidad Europea, y su participación activa en organismos de cooperación internacional implica nuevas responsabilidades y un mayor compromiso en el campo de la cooperación internacional. Por otra parte, la consolidación del proceso descentralizados ha abierto nuevas perspectivas a la Administración Local española en su proyección hacia el exterior y ha ampliado sus posibilidades de cooperación con otras Administraciones Locales, especialmente de los países iberoamericanos.

El incremento de las relaciones entre municipios españoles e iberoamericanos y la experiencia de numerosas corporaciones locales en el campo de la cooperación llevó a la FEMP a constituir a finales de 1988, un grupo de debate y de trabajo para desarrollar la cooperación realizada por las Corporaciones Locales y buscar en esa tarea la cola-

boración de los organismos competentes de la Administración Central.

La Federación Española de Municipios y Provincias realizó una encuesta para conocer el contenido de las experiencias realizadas, especialmente en Iberoamérica, y las actitudes de las Corporaciones Locales hacia la cooperación descentralizada al desarrollo.

Los resultados de esta encuesta permitieron elaborar un primer listado de Corporaciones con experiencia y constatar el gran interés que existía hacia la cooperación. Las respuestas revelaron la participación en actividades de diverso contenido y naturaleza: desde acciones de solidaridad y sensibilización, hasta aquellas vinculadas a la formación y a la cooperación técnica y financiera.

Con el propósito de desarrollar y valorar esta información la FEMP estimó necesario emprender un estudio en profundidad sobre las experiencias

existentes desde sus departamentos Internacional y de Estudios y Programas.

La primera fase de este proyecto pretende ampliar la información obtenida, mediante un nuevo cuestionario que se enviará a las corporaciones locales y comunidades autónomas, de cara a crear una base de datos informatizada amplia, que permita un primer análisis de los modelos de cooperación más frecuentes y conocer las capacidades, interés y disposición de las Administraciones Locales hacia la cooperación.

A partir del análisis y valoración de los datos recogidos, el estudio incidirá, por una parte, en el desarrollo de la capacidad de las Corporaciones Locales para generar proyectos de cooperación, mediante la elaboración de instrumentos informativos prácticos, como la confección de un repertorio de técnicas y políticos de la Administración Local con experiencia en el tema, y por otra, en la organización de seminarios de formación dirigidos a las Corporaciones

Locales y en la publicación de un boletín que difunda las experiencias españolas y europeas en el campo de la cooperación local al desarrollo.

En suma, se trata de contribuir desde la FEMP al desarrollo de la cooperación local española de una manera eficaz y amplia, con el apoyo de una información fiable y lo más completa posible. ■



Palacio Nacional de Managua.



XX CONGRESO INTERAMERICANO DE MUNICIPIOS



Del 18 al 22 de noviembre de 1990 se celebrará en Caracas el XX Congreso Interamericano de Municipios, organizado por el Concejo Municipal de Caracas, la Organización Iberoamericana de Cooperación Internacional y la Federación Española de Municipios y Provincias. Durante las sesiones de trabajo los participantes debatirán en torno a diez temas:

DIA 19 DE NOVIEMBRE

10,00 horas

INSTALACION. Informe General de Actividades. Con la intervención de: Claudio Fermin, Alcalde de Caracas; Julio Mitre Goraieb, Alcalde de Cuernavaca y Presidente de OICI; y Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

11,30 horas

SESIONES DE TRABAJO PLENARIAS. PRIMERA PONENCIA: «Reflejo del Estado Social de Derecho en la vida municipal», con la participación de: José Constantino Nalda García, Presidente del Instituto Nacional de Administración; y Armando Rodríguez, Director del Instituto de Derecho Público en la Universidad Central de Venezuela.

15,30 horas

SEGUNDA PONENCIA: «Derecho a la Prestación de los Servicios Públicos Municipales: Los Servicios Mínimos Municipales», por: Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Diputación Provincial de Palencia; Antonio González Triviño, Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza; y Guillermo Zúñiga Martínez, Alcalde de Xalapa.

DIA 20 DE NOVIEMBRE

9,00 horas

TERCERA PONENCIA: «La participación ciudadana: Consideración especial de

las Asociaciones de vecinos», a cargo de: Fortunato González, Alcalde de Mérida (Venezuela) y Vicepresidente de AVEC; y Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

11,00 horas

CUARTA PONENCIA: «Los derechos políticos del vecino», con la introducción de: Agustín Rodríguez Sahagún, Alcalde de Madrid; y Rafael Subervi Bonilla, Alcalde de Santo Domingo.

15,30 horas

QUINTA PONENCIA: «El Control de la acción Administrativa Municipal», presentada por: Luis Cosculluela Montaner, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; y Allan Randolph Brewer Carías, de la Universidad Central de Venezuela.

DIA 21 DE NOVIEMBRE

9,00 horas:

SEXTA PONENCIA: «Deberes, cívicos vecinales», con la participación de: Antonio Mira Perceval, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Alicante; un representante del Instituto de Asistencia Local y otro de la Fundación Prohombre.

11,00 horas:

SEPTIMA PONENCIA: «Derecho e información y acceso a los registros administrativos municipales», presentada por: Enrique Orduña Rebollo, Secretario General Adjunto de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

12,30 horas

OCTAVA PONENCIA: «La financiación creditaria de los servicios municipales», a cargo de: Andrés García de la Riva Sánchez, Presidente del Banco de Crédito Local de España.

16,00 horas

NOVENA PONENCIA: «Uso y aprovechamiento de egidos y bienes comunales», presentado por Juan Antonio Perteguer Rey, Alcalde del Ayuntamiento de Segovia; y Luis Torrealba Narváez (AVECI).

DIA 22 DE NOVIEMBRE

9,00 horas

DECIMA PONENCIA: «Asistencia y cooperación de otras Entidades Públicas a Servicios Municipales», con la participación de: Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla; Francisco Tomey Gómez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara; Guillermo Vallarta Plata, Secretario General de OICI; Héctor Luis Acevedo, Alcalde de San Juan de Puerto Rico.

12,00 horas

ASAMBLEA GENERAL DE LA OICI.

13,00 horas

CEREMONIA DE CLAUSURA.

REUNIONES DE GRUPOS Y COMISIONES

DIA 19 DE NOVIEMBRE

12,00 horas

Reunión de Alcaldes Venezolanos con el Consejo Directivo.

DIA 20 DE NOVIEMBRE

17,00 horas

Reunión del Comité Ejecutivo de la OICI.

DIA 21 DE NOVIEMBRE

17,00 horas

Reunión de Alcaldes Iberoamericanos con el Consejo Directivo. ■

UNA DELEGACION DE AUTORIDADES LOCALES CHECAS VISITA ESPAÑA

Una delegación de la Unión de Ciudades y Pueblos de Checoslovaquia, formada por su Vicepresidente, Miroslav Kovarik y la directora de la sección de construcción, Marie Horova, así como los representantes del Ministerio para el Desarrollo y para la Política Económica de la República Checa, Jan Prikryl, vicemistro, y los funcionarios Josef Postranecky y Jindriska Vavrikova, ha realizado una visita a

Madrid, del día 8 al 11 de octubre, con el propósito de recabar información sobre la organización de Municipios en España.

En el transcurso de su estancia visitaron la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias, donde fueron recibidos por su Secretario General, Antonio Luis Hernández, quien les informó acerca de las experiencias españolas municipales, estructura de la organización terri-

torial y económica del estado, y sobre los diferentes programas formativos para Electos Locales, coordinados por la FEMP, que se realizan en los municipios españoles.

Los delegados checos visitaron los Ayuntamientos de Madrid, Algete y Patones, para conocer en la práctica el funcionamiento de municipios españoles de distintas características y número de habitantes. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Ares	4.000
Auzouer -en-Touraine	1.246
Avrille	13.000
Ban -Saint- Martin	4.358
Bégard	5.000
Bernos-Beaulac	1.022
Billere	13.111
Boulogne - Billancourt	102.595
Buxerolles	7.000
Canton D'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Cognac	21.000
Coulonges	920
Courtry	6.000
Chalon Sur Saone	80.000
Chambourcy	5.100
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Diemoz	1.900
Epaignes	1.100
Feytiat	4.600
Fors	1.400
Fos-Sur-Mer	11.500
Franconville	33.000
Gouzou	1.492
Granville	15.000
Joinville-Le-Pont	17.500
La Calmette	1.224
La Chapelle Sur Erdre	14.700
La Chaussée-Saint Victor	4.169
La Faute -Sur- Mer	700
Lantriac	1.300
Lanvallay	3.300
La Reole	4.500
La Valette -du- Var	20.736
La Valle de l'Authion	50.000
Le Cres	7.000
Le Fousseret	1.450
Le Palais -Sur- Vienne	6.100
Le Pradet	8.500
Lesneven	7.000
Le-Verdon-Sur-Mer	1.616
Long Pont-Sur-Orge	4.500
Marsillargues	4.600
Meillonas	950
Montamisé	2.500
Montgailhard	1.378
Montguyon	1.642
Morangis	9.464
Mouilleron - Le. Captif	3.100
Nesmy	2.100
Nevilly Plaisance	17.000
Noirmoutier	4.758
Notre Dame-De-Gravenchon	9.000
Panazol	8.500
Parthenay	18.000
Pays du Layon, du Lys et de L'Aubane (agrupación de municipios)	40.150
Peiryhac	1.110
Pertuis	6.000
Pontarlier	19.000
Saint Bres	1.600
Saint-Ciers-Sur-Gironde	2.917

Saint Malo	50.000	Bassiano	2000
Saint-Martin-La Plaine	3.066	Cavriglia	6.324
Saint Nazaire	69.000	Cori	10.300
Saint-Just-En-Chaussee	4.500	Figline Valdarno	15.371
Salies-Du-Salat	2.500	Lendinaria	12.570
Sanguinet	1.781	Lenola	3.990
Secondigny	2.154	Monte S. Giusto	7.085
Servon-Sur-Vilaire	2.500	Oriolo Romano	2.400
Soyaux	11.070	Padua	816.226
Suresnes	37.750	Sonnino	6.753
Thorigne-Fouillard	4.030	Tricase	16.582
Tournon -Sur- Rhône	10.000		
Toutlemonde	1.004		
Villeneuve -lez- Avignon	10.000		
Virey-Le-Grand	1.000		

GRECIA

Municipios	Habitantes
Almiros	9.000
Amfissa	11.000
Erithres	3.550
Kordelio	20.000
Nigrita	6.531
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Plomari	4.000
Preveza	14.000
Thessaloniki	500.000
Thiva	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Alviano	1.420
Asti	79.000

MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Ajéol	15.000

(Envían proyectos para los que solicitan cooperación).

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Islington	168.000

ACUERDOS DE INTEGRACION CMRE-IULA

El Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Josef Hofmann, el Presidente de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), Lars Ericsson y el Presidente de Asuntos Europeos de esta organización, John Winter, firmaron el 3 de octubre en Lisboa, los acuerdos por los que se lleva a efecto la unión de las dos organizaciones en el plano europeo, mediante la creación de un nuevo CMRE como Sección Regional Europea de la IULA organización mundial.

Las dos organizaciones decidieron unir sus fuerzas en el ámbito europeo para la construcción de una Europa unida, en vísperas del lanzamiento de la Conferencia Intergubernamental

sobre las Instituciones Europeas que definirá el nuevo papel de las Administraciones Locales y Regionales, y ante los recientes acontecimientos en Europa Central y Oriental y la perspectiva del Gran Mercado Unico de 1993.

Con el fin de lograr esta Europa unida, fundada en los principios de autonomía local y regional, el nuevo CMRE, Sección Regional Europea de la IULA, pondrá medios y equipos reforzados para su actuación europea, que sirvan eficazmente a los intereses de las Administraciones Locales y Regionales, las cuales se expresarán de ahora en adelante unánimemente ante las instituciones europeas y ante el mundo. ■

PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA



PANEL COMPLEMENTARIO
NOMBRE DEL MUNICIPIO LOCAL

PLACA PRINCIPAL
MUNICIPIO DE EUROPA
MUNICIPI D'EUROPA
CONCELLO DE EUROPA
EUROPAKO UDALA

PANEL COMPLEMENTARIO
NOMBRE DEL MUNICIPIO HERMANO

PLACA PRINCIPAL

TIPO	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO	IVA	TOTAL (ptas.)
A	920 × 750	27.380	3.286	30.666
B	670 × 520	19.077	2.289	21.366
C	450 × 320	13.866	1.664	15.530

PANEL COMPLEMENTARIO (CADA UNO DE ELLOS)

TIPO	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO	IVA	TOTAL (ptas.)
A	750 × 200	4.500	540	5.040
B	520 × 130	3.900	468	4.368
C	320 × 100	3.100	372	3.472

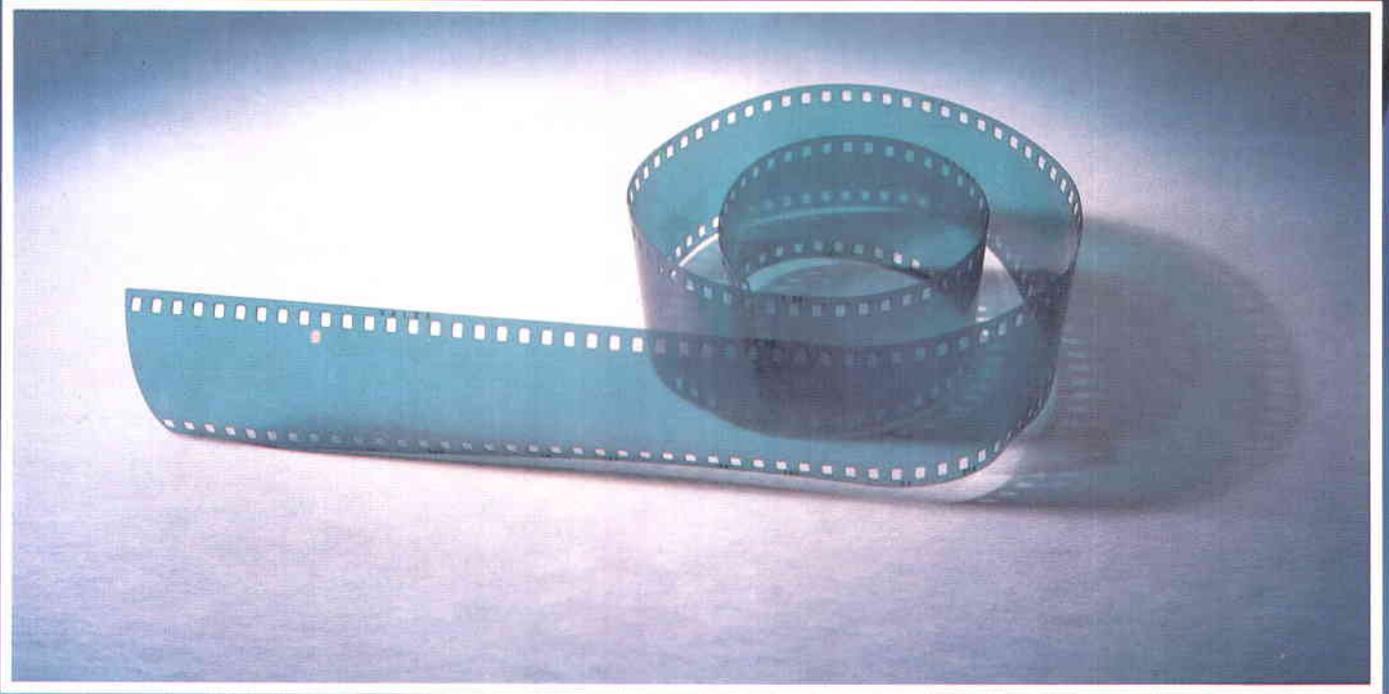
NOTAS:

- El plazo de entrega será de 30 días mínimo.
- El pago será por medio de cheque nominativo, acompañando a la HOJA de PEDIDO, a nombre de HERSAN SERIGRAFIA.
- Detallar por escrito, la inscripción de los PANELES COMPLEMENTARIOS y el idioma de la PLACA PRINCIPAL (Municipio, Municipi o Concello).
- El transporte está incluido, excepto Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que sufrirá un incremento de 2.500 ptas./conjunto.
- EL CONJUNTO DE PLACAS ESTA GARANTIZADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

SOLICITAR BOLETIN DE PEDIDO A:

HERSAN SERIGRAFIA
(Carlos Herradón)
C/. Torrelaguna, 14
TELEFS. 91/658 25 59 (taller) - 91/404 96 91 (oficina)
28027 MADRID

ESTAS PLACAS ESTAN HECHAS CON MATERIALES REFLECTANTES CLARAMENTE VISIBLES POR LA NOCHE. LAS CARACTERISTICAS DE LAS MISMAS ESTAN SUJETAS A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD VIAL.



1^{er} FESTIVAL
★ DE CINE Y TV ★
DE SANTANDER
Consumo y calidad de vida

12 / 16 de Noviembre de 1990

AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER



INC
INSTITUTO NACIONAL
DEL CONSUMO

Gestión Municipal del Medio Ambiente

El análisis de las actuaciones municipales en materia de medio ambiente fue el objetivo principal del curso celebrado en León del 4 al 6 de octubre, al que asistieron técnicos y representantes políticos de Corporaciones Locales de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación de León.

En el transcurso de los debates, tal como manifestó en el acto inaugural el Director General de Coordinación e Información Medioambiental, Enrique Clemente, se puso de manifiesto que las inquietudes medioambientales van a condicionar el nuevo modelo de sociedad. Esas inquietudes se están manifestando desde hace tiempo entre los responsables municipales del medio ambiente, entendidas como un servicio ineludible hacia la colectividad. Para desarrollar estos propósitos, el MOPU y la FEMP están elaborando conjuntamente un documento marco, para que las ordenanzas específicas, hasta ahora vigentes solo en los grandes núcleos urbanos, puedan aplicarse en todos los municipios teniendo en cuenta cada uno de los entornos.

Sin embargo, a juicio del Director General, la Administración Local debe sentirse más implicada en los problemas medioambientales, tanto en lo que se refiere a la adopción de medidas en el ámbito de sus competencias

como mediante la coordinación y la cooperación con las demás Administraciones Públicas.

La gestión medioambiental no se cifra a veces en grandes inversiones. La educación ambiental, el ahorro energético, la creación de espacios verdes y arbolado, la depuración y tratamiento de aguas residuales, la eliminación de residuos, etc ayudan notablemente a disminuir los problemas.

En las sesiones de trabajo, el concejal del Ayuntamiento de Madrid y Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP, Jorge Tinas, presentó una ponencia sobre la relación del Medio Ambiente con la política urbanística, los transportes y la salud, en la que abogó por una gestión ambiental integral en los municipios, partiendo de una política preventiva.

El Alcalde de Igueña (León), Laudino García, basó su ponencia en el impacto ambiental en las cuencas mineras y solicitó la modificación de la vigente Ley de Mi-

nas, para evitar los conflictos de competencias entre Administraciones y la forma en que se ha visto afectado el entorno físico de los municipios mineros.

El tratamiento y eliminación de residuos, la limpieza urbana, los espacios naturales y un análisis de los problemas del medio ambiente en España en relación al contexto europeo, fueron otras de las ponencias presentadas en las sesiones de trabajo.

Durante el curso, los participantes realizaron una visita a la Escuela Taller de Medio Ambiente de la Diputación de León, en la que actualmente 150 alumnos cursan estudios de formación profesional. Esta Escuela Taller, imparte durante dos años estudios de jardinería y parques, viveros, tratamiento de agua, medio ambiente etc. y este año saldrá de ella la primera promoción de alumnos con una completa cualificación profesional.

El Curso fué clausurado por el Presidente de la Diputación de León, Alberto Pérez Ruiz, el Subdirector General de Coordinación e Información de la Secretaría General de Medio Ambiente, José Muro de Zaro y Tomás Sierra Mesegué, de la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP, quienes se mostraron satisfechos por el desarrollo del curso, que ha sido provechoso para aclarar y configurar determinadas líneas de actuación de la gestión ambiental en el ámbito local. ■



El Gobernador de León, Antonio Sandoval, el Director General de Coordinación Medioambiental, Enrique Clemente, el Presidente de la Diputación de León, Alberto Pérez Ruiz y Jorge Tinas, Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP.



El primer autobús que utiliza gas licuado del petróleo lleva ya unos meses funcionando en Valladolid.

I JORNADAS TECNICAS DE CARBURANTES NO CONTAMINANTES

Gas por gasóleo para contaminar menos

El incremento de la contaminación por ruido y emisión de gases es una preocupación creciente en todos los municipios españoles. Así se ha constatado en las I Jornadas Técnicas de Carburantes no Contaminantes, celebradas recientemente en Valladolid, al amparo del convenio firmado el pasado año entre la FEMP, la entonces Dirección General del Medio Ambiente y los Ayuntamientos de Valladolid y Palma de Mallorca, con la participación de las empresas ENASA y Repsol Butano.

El Convenio pretendía la realización de experiencias de reducción de la contaminación provocada por los vehículos de transporte público, mediante la utilización de Gas Licuado del Petróleo (GLP).

A lo largo de un año, las dos ciudades señaladas, a las que se unió después el Area Metropolitana de Barcelona, junto con las dos empresas mencionadas y la Secretaría General del Medio Ambiente, han puesto en marcha los primeros vehículos, autobuses urbanos, que utilizan el GLP en

sustitución del gasoleo. Si bien, es pronto para evaluar resultados, tal como se puso de manifiesto a lo largo de las jornadas, porque el tiempo de funcionamiento ha sido muy corto.

Sin embargo, en el transcurso de estas jornadas, inauguradas por el Director General de Coordinación e Información Ambiental, Enrique Clemente y el Alcalde Valladolid y Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, se hizo una evaluación del proceso de puesta en marcha de estas primeras experiencias, que han

dado resultados positivos en otras ciudades del mundo, como Toronto, Chicago o Viena, en las que los vehículos de transporte público colectivo vienen utilizando el gas licuado del petróleo en vez del gasoleo.

De acuerdo con las previsiones iniciales, había que transformar el modelo 6038 de Pegaso al nuevo combustible y construir en estas ciudades nuevas instalaciones de almacenaje y suministro, además de acondicionar los talleres de reparación y mantenimiento.

Un año después, existen ya instalaciones de almacenamiento y repostaje en Badalona, Barcelona, Palma de Mallorca y Valladolid, instalaciones de talleres en Valladolid y, a punto de entrar en funcionamiento, en Badalona y Barcelona. Los tres primeros autobuses han comenzado a funcionar en Valladolid en el mes de septiembre; en breve lo harán en el resto de las ciudades hasta un total de dieciséis.

Durante las jornadas, a las que asistieron técnicos y responsables políticos del área de transportes, medio ambiente y empresas de transporte de diversos municipios, se produjeron debates en torno a cuatro ponencias que tenían un especial carácter divulgativo.

«Las Directivas de Emisión de Vehículos a Motor», cuya presentación corrió a cargo del consultor de la Secretaría General del Medio Ambiente, José Manuel Sanz, concentró la atención especialmente sobre las proposiciones del Grupo de Emisiones de Vehículos a Motor de la Comunidad Europea, en junio de 1984, relativas

En ciudades como Toronto, Viena o Chicago, la utilización del gas licuado del petróleo en el transporte urbano viene dando resultados positivos.

a la utilización de gasolina sin plomo y la nueva Directiva de Emisiones de Vehículos a Motor, presentada el 2 de febrero de 1990.

Las intervenciones se centraron también sobre los «gases licuados del

Palma de Mallorca, Valladolid y el Area Metropolitana de Barcelona, utilizan por primera vez el gas como sustituto del gasóleo.

petróleo como carburante alternativo en automoción», a cargo de Alberto Toca, de Repsol Butano; «los planes de saneamiento atmosférico», expuestos por el Jefe de Programas y Proyectos de la Secretaría General de Medio Ambiente, Carlos López; y muy especialmente en los trabajos que se han ido desarrollando a lo largo de este año, tanto por parte de Enasa como de representantes de las ciudades en las que se han llevado a cabo las primeras experiencias.

A lo largo de todas las intervenciones se puso de manifiesto el creciente interés de todos los municipios españoles por reducir los índices de contaminación por ruido y emisiones de gases procedentes de los vehículos, preocupación que puede enmarcarse en la campaña propuesta por la Comunidad Europea, que promociona programas de investigación sobre aspectos medioambientales del transporte urbano.

Las jornadas fueron clausuradas por el Secretario General del Medio Ambiente, Domingo Ferreiro. ■



Servicios Sociales

PLAN CONCERTADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

Los servicios sociales son componente esencial de la Acción Social del conjunto del Estado y se vertebran desde el sector público, a través de las tres Administraciones, en el ámbito de competencias que a cada una le otorga la Constitución y las leyes vigentes.

Se hace pues necesario un esfuerzo de coordinación y solidaridad que hicieran esos servicios sociales más eficaces y garantizara niveles mínimos de atención para todos los ciudadanos del Estado.

La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, compuesta por los Consejeros responsables de Asuntos Sociales de cada Comunidad Autónoma, presididos por la ministra del ramo, tuvo uno de sus orígenes en la Comisión Interautonómica de Acción Social que el 19 de enero de 1988 adoptó el acuerdo de poner en marcha el «Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Corporaciones Locales».

Este acuerdo se plasmó en ese mismo año mediante la firma de dieciséis Convenios-Programa de Colaboración con Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales que permitan garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.

El Plan Concertado pone de manifiesto la decidida voluntad de colaboración de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas para apoyar a las Corporaciones Locales en el desarrollo de servicios sociales que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece para éstos.

Los principios generales que sustentan el Plan Concertado son:

- Reconocimiento expreso del papel de las Corporaciones Locales como responsables de estos servicios.
- Corresponsabilidad de las tres Administraciones Públicas en su financiación.
- Compromiso de cooperación técnica inter-Administraciones para el desarrollo del Plan.

Los citados principios generales concretan en dos objetivos.

- Promover un Sistema Público de Servicios Sociales, de gestión municipal, en todo el territorio nacional que garantice el derecho de todos los ciudadanos a la igualdad de oportunidades, a la convivencia y a

la integración social, a través del establecimiento de las prestaciones básicas de servicios sociales.

- El apoyo a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en el ejercicio de sus competencias, y el establecimiento de una dinámica de consenso entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para el desarrollo de la cooperación institucional en materia de servicios sociales.

A su vez, para la consecución de estos objetivos, la Cláusula 2.^a de convenios-programa enumera cuatro tipos de servicios o prestaciones básicas: Información y Orientación, Prevención e Inserción, Ayuda a Domicilio y Alojamiento y prevé, asimismo, impulsar equipamientos como: Centros de Servicios Sociales, Albergues y Centros de Acogida.

La colaboración económica entre las tres Administraciones se inició el mismo año a la firma de los convenios-programa, 1988, con una partida de los Presupuestos Generales del Estado de 1.500 millones de pesetas. En 1989 la cifra se elevó a 2.500 millones y en el año actual la aportación del Estado es de 5.500 millones de pesetas.

Los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas de la aprotación del Ministerio de Asuntos Sociales para 1990 fueron propuestos por la Comisión Sectorial de Acción Social, celebrada en el mes de julio de la que forman parte las propias Comunidades Autónomas al Consejo de Ministros para su aprobación (el 7 de septiembre). Posteriormente fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre.

La financiación total se completa, según acuerdo de las partes firmantes de los convenios-programa, con la aportación por cada Comunidad Autónoma de igual o mayor cuantía que la que aporta la Administración del Estado para los proyectos que aquella presente. Asimismo, cada Comunidad Autónoma determina la cantidad a aportar por las Corporaciones Locales de su territorio, responsables últimas de la implantación de cada proyecto.

Estamos, pues, ante una iniciativa novedosa en el campo de la acción social en lo que supone «lograr la colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, para financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad». ■

Diputación de Sevilla

PROCESO DE DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA

El proyecto nació ante la constatación evidente de que las «Casas Cuna» no reunían las condiciones necesarias y adecuadas de atención a la infancia y mucho menos posibilitaban un proceso de reintegración social o familiar.

Los objetivos prioritarios de la puesta en marcha de este proyecto fueron la eliminación del modelo de grandes residencias como único sistema de atención al niño con problemas sociales, económicos o familiares y evitar los internamientos, manteniendo al niño en todos los casos posibles vinculado con su familia biológica...

Entre las actuaciones realizadas destacan:

- La apertura de un Centro de Acogida para atender situaciones de emergencia, diagnóstico y tratamiento adecuado.
- El establecimiento de diversos tipos de ayuda a las familias que

permitan mantener la convivencia con el menor: Ayudas para transporte, Centro de Día, estancias como medio pensionistas en instituciones concertadas, etc.

- La creación de un Programa de búsqueda de familias amigas para acogimientos familiares o adopciones.
- La apertura de cuatro Comunidades Infantiles con doce residentes cada una, para situaciones que requieran este tratamiento. Están distribuidas en pueblos de la provincia, según el origen de los menores, para facilitar la proximidad del menor con las familias.
- Ayudas familiares para reinserción.
- El cierre de la «Casa Cuna».

Para estas actuaciones se han utilizado los mismos recursos presupuestarios que tenía asignados el «Centro Pro-

vincial Infantil» y se han reconvertido en fondos destinados a los «Servicios Provinciales de Infancia».

Las Comunidades Infantiles se han establecido en pisos o casas alquiladas, ya que puede plantearse en el futuro una distribución territorial diferente en función de las necesidades de los niños.

La experiencia, a pesar de numerosas dificultades de adaptación personales y presupuestarias, ha resultado muy satisfactoria. Se ha pasado de atender a cien niños en la «Casa Cuna» a 378 con las diferentes alternativas. Los niños residentes han mostrado una mejora sustancial en hábitos de comportamiento y eliminado muchos problemas anteriores de convivencia.

Para más información sobre el tema contactar con: Manuel Acevedo Nieto. Director de los Servicios de Infancia. C/. Manuel Rojas Marcos, nº 6. 41004 Sevilla. Teléfono: (95) 422 54 13. ■

Ayuntamiento de Vitoria-Gastéiz

SERVICIOS DE INFORMACION Y APOYO A LA MUJER

El programa está pensado para prestar servicios de información y apoyo psicológico y social a mujeres en situación de crisis familiar y/o personal como complemento y/o alternativa al trabajo individual y al resto de programas del servicio Municipal de la Mujer.

Estos Servicios se pusieron en funcionamiento en noviembre de 1989 y están dirigidos a todas las mujeres del municipio y de modo especial a aquellas que presentan unos problemas específicos como malos tratos, separación matrimonial, madres solteras, etc... Los obje-

tivos principales son los de proporcionar a esas mujeres una información especializada sobre sus derechos y recursos sociales y abordar sus carencias y problemas psicológicos con fines preventivos y de promoción social.

Las actuaciones comprenden dos módulos: El primero es informativo sobre derechos y deberes de los esposos, en casos de crisis familiar; el segundo consta de Grupos de Formación en Habilidades Sociales e incluye técnicas de relajación, habilidades de comunicación y técnicas de búsqueda de empleo.

Estos Servicios se han instalado en los locales del Servicio Municipal de la Mujer y cuentan con asistencia social y psicóloga para llevar a cabo el trabajo de información y apoyo, y un soporte material de video/tv y fichas para el trabajo formativo.

La experiencia ha resultado positiva y se ha atendido a 103 mujeres en los grupos de información y 79 en los de habilidades sociales.

Para más información sobre el tema contactar con: Victoria Gastón Prada. Asistente Social. Servicio Municipal de la Mujer. Plaza de España s/n. Vitoria-Gastéiz. Teléfono: (945) 16 13 45. ■

Consumo

MAYOR CAPACIDAD SANCIONADORA LOCAL

Las Administraciones Locales verán aumentadas sus competencias sancionadoras en materia de Sanidad y Consumo, hasta el límite de 2.500.000 de pesetas, según consta en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, actualmente en trámite parlamentario.

Con esta medida, que figura como disposición adicional en el Proyecto de Ley, los Ayuntamientos perfeccionarán y aumentarán los mecanismos de sanción que actualmente alcanzan el límite máximo de 50.000 pesetas, caso de Madrid y una cuantía media de entre 15.000 a 25.000 pesetas en otros municipios.

Grupo policial especializado

Por otra parte, la Secretaría General del Consumo contará con una unidad policial, dependiente del Ministerio del Interior, para controlar y vigilar las actuaciones presuntamente delictivas contra la salud pública, según afirmó el Se-



César Braña, Secretario General de Consumo.

cretario General de Consumo, César Braña, en el transcurso de unas jornadas sobre Política de Consumo, celebradas en Las Palmas de Gran Canaria.

La Policía Judicial realizará actuaciones de oficio no sólo a instancia de parte, y podrá adoptar procedimientos urgentes en caso de que los delitos tengan una transcendencia pluriregional, nacional o internacional.

El Secretario General de Consumo manifestó que ya se han inicia-

do las negociaciones con el Ministerio del Interior para la formación de este grupo policial que actuará sin perjuicio de las competencias que tienen encomendadas las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La sanidad en el consumo exterior

El Secretario General de Consumo también se refirió a los controles de los productos destinados al comercio nacional como al de otros Estados de la Comunidad Europea, que se realizarán en origen y en destino, una vez que se produzca la supresión de fronteras en 1993. Con este objetivo se ha comenzado ya la creación de nuevos puestos de trabajo en las inspecciones periféricas y se han redistribuido los servicios administrativos.

Durante 1991 se pondrá en marcha un plan piloto para el control en frontera de productos industriales peligrosos. La Secretaría General de Consumo busca conseguir con estas medidas la mayor coordinación posible de las inspecciones, con objeto de lograr la unificación de todas las actuaciones. ■

LOS PROGRAMAS SOBRE BARRERAS ARQUITECTONICAS, UN AÑO MAS

La FEMP, ha decidido prolongar un año más el programa para promover en los municipios españoles la supresión de barreras urbanísticas en el transporte urbano y conseguir una mejor integración social de las personas con movilidad reducida.

Durante este nuevo período, se prevé que trabajen grupos de expertos de la Administración Local en torno a problemas específicos de adaptación del transporte urbano (individual y colectivo, específico y normalizado) y la elaboración de normativas-tipo de supresión de barreras arquitectónicas.

Además de publicar y difundir los trabajos realizados en los seminarios organizados en la fase anterior del programa, se contempla también la posibilidad de organizar jornadas de debate sobre la acción municipal en el ámbito de la integración de los colectivos con discapacidades. ■

LA SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL Y LA COORDINACION DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN LAS AREAS METROPOLITANAS.

Editado por la Federación Española de Municipios y Provincias en colaboración con la Sección Técnica de las Empresas Municipales de Transportes Urbanos Colectivos (STEMTUC), analiza el origen, desarrollo e importancia del transporte urbano de viajeros y su problemática en la sociedad actual.

Recoge además las diferentes formas de gestión de los servicios públicos locales, el procedimiento administrativo previo a la constitución de la empresa privada municipal, así como referencias a los sistemas de gestión implantados en diferentes áreas metropolitanas.

Precio : 1.300 pesetas.

COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO.

En su Colección de Textos Legales, el Banco de Crédito Local, con la colaboración del Ministerio para las Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Administración Pública, ha editado este volumen que contiene el articulado íntegro del Real Decreto 655/1990, de 25 de mayo, sobre Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, junto con un breve comentario por capítulos elaborado por la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas.

LOS VIDEOS DE LA FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCION.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción ha editado seis ví-

deos que tienen como objetivo prioritario la prevención. Estos vídeos van especialmente dirigidos a todos aquellos profesionales y técnicos en el campo de la salud y de la enseñanza, que utilizan material audiovisual en el desarrollo de sus respectivas tareas, entre las que cabe abordar aquellos factores o circunstancias que pueden propiciar o desencadenar la adición a las drogas, y conocer los medios educacionales óptimos para su prevención.

Los títulos de los vídeos son: «El triángulo de la salud». «Yo, tú, ellos». «Serie de información sobre drogas». «Y tú... ¿cómo lo ves?». «¡Vive la vida!». «La historia de Pascal».

Por ser la FAD una Fundación sin fines de lucro, los vídeos se venden al precio de costo: 5.000 pesetas cada uno.

Para cualquier información, dirigirse a la: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción. Avenida de Burgos, 1 y 3. 28036 Madrid. ■



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.
 1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
 * Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

EL SUPREMO ESTIMA UN RECURSO DE LA FEMP

La Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha emitido la Sentencia, de 25 de julio de 1990, por la que se estiman acumuladamente los recursos interpuestos en su día por la FEMP y por la Federación de Municipios de Cataluña contra el Real Decreto 1279/1985, de 25 de julio, regulador del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria creado al amparo de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda para sustituir a los antiguos Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales; **decretando en su parte dispositiva la nulidad del citado Real Decreto, sin prejuzgar su legalidad sustancial, y ordenando su reposición al momento en que debió recabarse el preceptivo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.**

Dicha Sentencia, con ser favorable a las pretensiones municipales, deja, no obstante, sin resolver las dos cuestiones de fondo planteadas en la demanda.

En efecto, la Federación Española de Municipios y Provincias, al fundamentar la impugnación del referido Real Decreto, se basó en los siguientes argumentos jurídico-materiales.

- a) Nulidad por omisión de trámites esenciales: la norma reguladora del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, dado su carácter de Reglamento ejecutivo, dictado en desarrollo de los arts. 85, 87 y 88 de la Ley 50/1984, precisaba para su aprobación en Consejo de Ministros, el dictamen previo de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, exigencia esta que no se formalizó.

Como puede observarse, la sentencia que comentamos resolvió sobre el primer motivo de la demanda (nulidad por defecto de forma), sin pronunciarse sobre el resto.

El fallo, que se produce con un retraso más que considerable, resulta, irrelevante toda vez que el Real Decreto que ahora se declara nulo fue derogado en virtud del vigente Real Decreto 1477/89 de 1 de diciembre, regulador del nuevo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, organismo que sustituye al combatido Centro de Gestión y Cooperación, culminándose así, por vía legislativa, un complicado proceso de modificación y subsanamiento parcial de los defectos de que aquél adolecía.

Nos encontramos pues, ante la paradoja de una Sentencia favorable a las pretensiones de la Admi-

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

- Ley 10/1989, de 2 de noviembre, de sustitución de Planeamiento Urbano Municipal (BOE 5.10.90).

JEFATURA DEL ESTADO

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90).

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publi-

dad al acuerdo de la Junta Electoral General del 24 de septiembre de 1990 (BOE 1.10.90).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Acuerdo entre el Reino de España y la República Popular de Hungría sobre cooperación en materia de sanidad, hecho en Madrid el 16 de noviembre de 1988 (BOE 8.12.90).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso para la concesión de ayu-

das destinadas a la asistencia a jornadas sobre formación inicial del profesorado en educación no sexista (BOE 5.10.90).

- Resolución de 13 de septiembre de 1990 de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y el principado de Asturias sobre la cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres (BOE 9.10.90).

nistración Local, pero inoperante en tanto que se dejen sin resolver las cuestiones de fondo, principalmente las relativas a la distribución de competencias de gestión de los tributos municipales, no despejadas del todo por la nueva reglamentación catastral. Conviene recordar a este respecto que se hallan pendientes de resolución tres recursos de inconstitucionalidad interpuestos respectivamente por 60 diputados del Parlamento estatal, por el Parlamento catalán y por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra la disposición adicional cuarta de la Ley de Haciendas Locales por la que se regula la elaboración de los catastros.

Por todo ello, se hace necesario el planteamiento de un Recurso Extraordinario de Revisión de la Sentencia comentada, a fin de despejar definitivamente los interrogantes aún no aclarados y subsanar, en su caso, los efectos producidos por la disposición anulada.

- b) Nulidad por exceder el Real Decreto 1279/85 de la habilitación legal establecida por la Ley 50/1984 (Ultra vires). Los arts. 87 y 88 de dicha Ley se dictan con la finalidad de racionalizar las estructuras administrativas del Estado para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, sin que se pretenda modificar el régimen de gestión tributaria ni las competencias que otras Administraciones tienen legalmente asignadas. Sin embargo, el Real

Decreto 1279/85 traspasa los límites de la habilitación legal regulando sobre sus bases nuevas y contrarias al deber de colaboración, las relaciones entre la Administración del Estado y los Entes Locales en la gestión de unos tributos (las contribuciones territoriales) integrados en la Hacienda de estos últimos como tributos «propios». Se vulnera así el principio de autonomía local garantizado constitucionalmente así como los principios de eficacia y descentralización, tal y como reconoció la propia Administración del Estado en un informe emitido por le Dirección General de Organización del Ministerio de la Presidencia, al atribuirse al Centro Gestor competencias que duplican y anulan las atribuidas por Ley a otros organismos del Ministerio de Hacienda.

- c) Inconstitucionalidad de los arts. 87 y 88 de la Ley 50/1984 y del Real Decreto 1279/85.- De no entenderse que la norma impugnada incide en los vicios de nulidad señalados anteriormente, habría que concluir que la Ley que la ampara es inconstitucional por ir contra el principio de autonomía local. En consecuencia, el Tribunal Supremo debería promover la correspondiente cuestión de inconstitucionalidad ante dicha jurisdicción. ■

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE 1.10.90).
- Real Decreto 1203/1990, de 5 de octubre, por el que se adopta el Real Decreto 86/1990, de 26 de enero, a lo previsto en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y se dispone la creación de Deuda de Organismos Autónomos durante 1990 (BOE 6.10.90).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición con carácter previo de las relaciones de lectores en los Centros de trabajo de la Administración del Estado, incluida la Administración de Justicia, la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona y la disposición de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso electoral (BOE 3.10.90).

Corrección de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1990, sobre composición de la Junta Electoral General que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, convocadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre de 1990 (BOE 5.10.90).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- Orden de 4 de octubre de 1990 por la que se regula

el voto por correo y la colaboración del Servicio de Correos y de los Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores en las elecciones de órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 6.10.90).

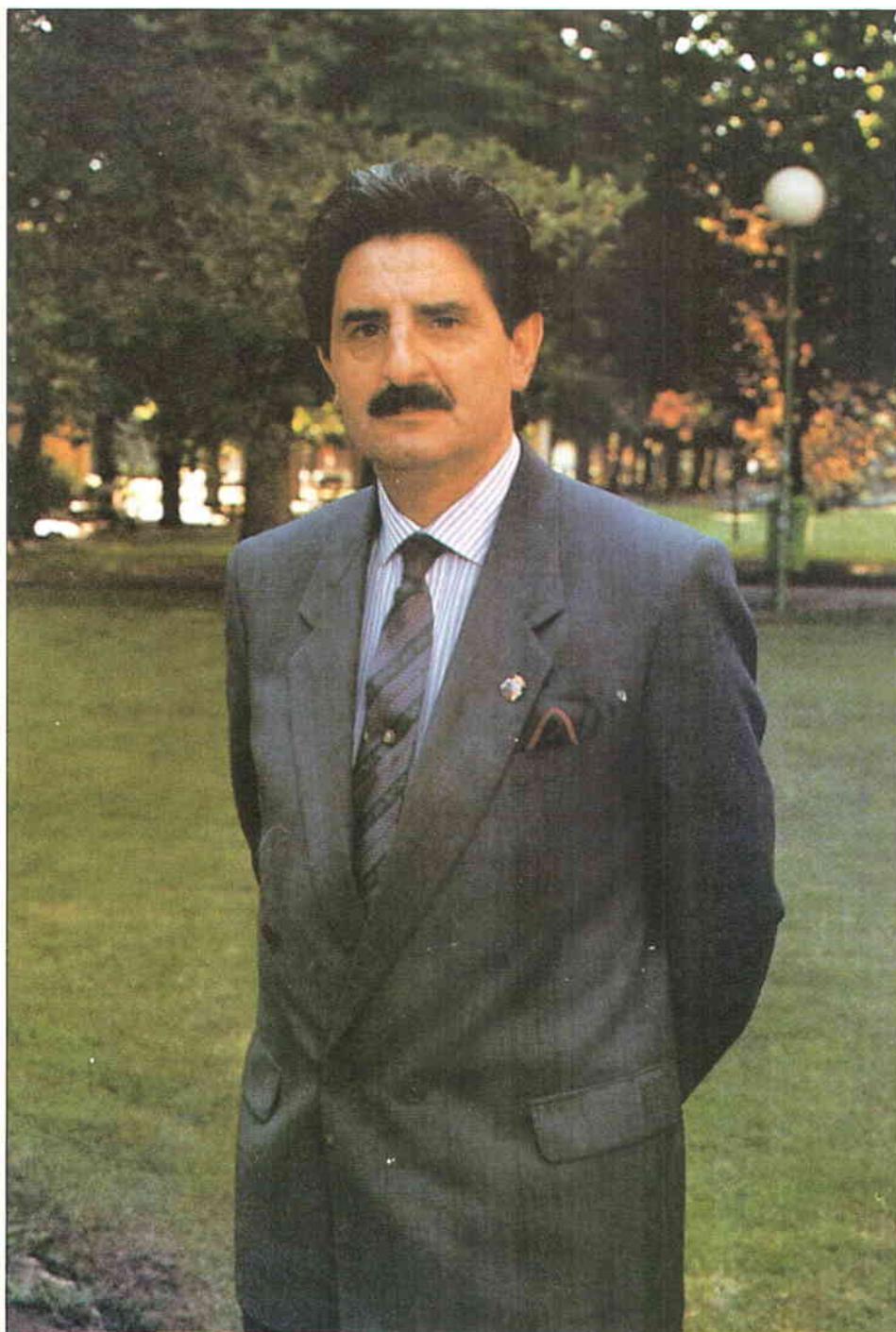
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 8.10.90).

Jesús Mañueco, Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León

«NUESTROS PUEBLOS ESTAN DESCAPITALIZADOS DE INFRAESTRUCTURAS Y DE SERVICIOS»

La dispersión poblacional, la escasa densidad de población y un elevado número de municipios es la característica principal del sector local en Castilla y León, la Comunidad Autónoma más extensa de Europa, con más de 90.000 metros cuadrados de superficie y más de dos mil municipios.



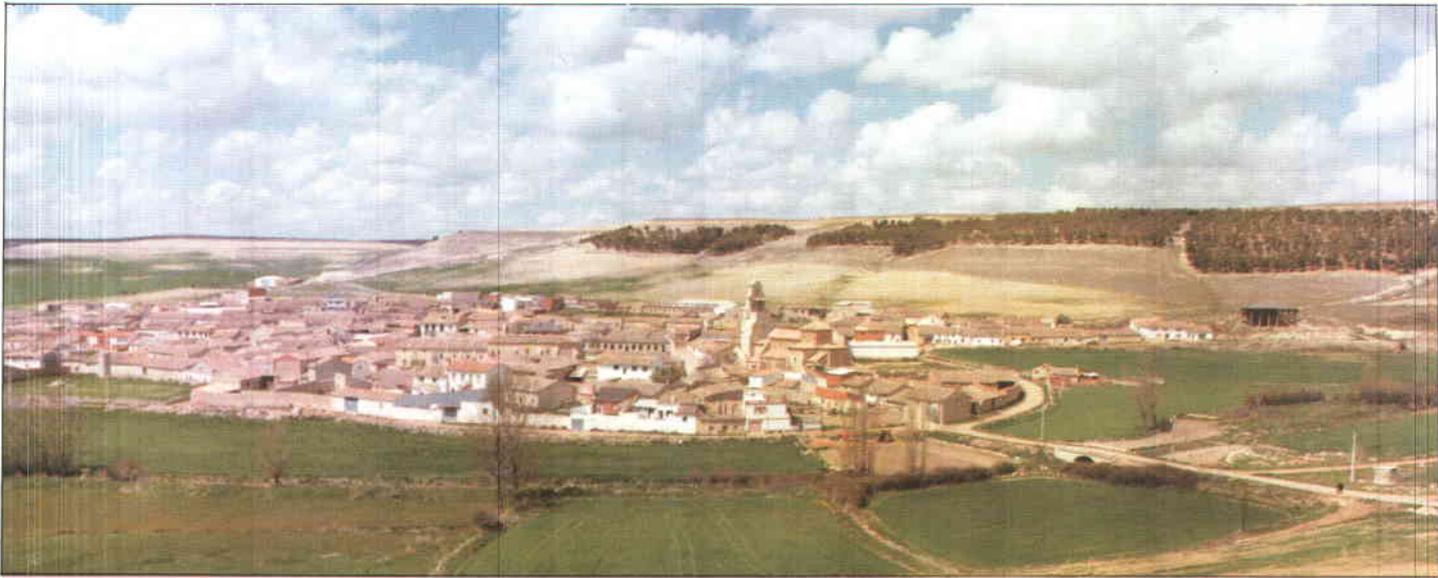
Esta circunstancia ha provocado que las Corporaciones Locales tengan que realizar esfuerzos suplementarios para atender los servicios básicos y contar con infraestructuras mínimas, según el Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y Presidente de la Diputación de Palencia, Jesús Mañueco.

«Nuestros pueblos —dice—, en especial los pequeños núcleos, están descapitalizados de infraestructuras y servicios de todo tipo y dotarlos mínimamente supone

«Las grandes preocupaciones inversoras del Estado han estado centradas en otras regiones».

inversiones muy fuertes. Pese a que las Diputaciones, en los últimos años, han realizado esfuerzos extraordinarios para mejorar la situación del medio rural, a través de los Planes Provinciales y los de Cooperación Local y Compensación Regional, financiados por la Junta de Castilla y León, las Diputaciones y los Ayuntamientos, siguen siendo muchas sus necesidades.

Todo esto viene como consecuencia del olvido y la desatención hacia estas Administraciones por parte de los poderes públicos y los sucesivos Gobiernos centralistas.



Las grandes preocupaciones inversoras del Estado han estado centradas en otras regiones, por lo que los déficits de infraestructuras se han ido incrementado.

Cuando en esas otras Comunidades los municipios se plantean políticas culturales, deportivas, de ocio o tiempo libre, la mejora de la atención sanitaria y de las prestaciones sociales, cuando empiezan a intervenir en su propio desarrollo económico-industrial y de atracción de inversiones, aquí, en los pueblos de Castilla y León, estamos tratando de conseguir que nuestros ciudadanos dispongan en sus pueblos los servicios mínimos para crear un medio y un hábitat digno.

Pregunta: A la vista de estas circunstancias, ¿debería incrementarse el papel de las Diputaciones?

Respuesta: Los municipalistas convencidos tenemos claro que deben ser las Diputaciones, instituciones que a lo largo de más de un siglo han venido defendiendo como ninguna otra Administración los intereses de los municipios, las que deben asumir el principal protagonismo en el desarrollo y mejora del medio rural. Sobre todo, en una Comunidad tan extensa como la nuestra, la de mayor superficie de Europa, con más de dos mil municipios.

Es cierto que existe prevención, tanto por parte de la Administración Central como por la Autonómica, a la hora de ceder parte de sus competencias a las Diputaciones. Es un recelo que no entendemos ni nos explicamos, porque la Administración debe tener el objetivo único de mejorar la vida de los administrados. Dejando por sentado que esto debe ser así, habrá que concluir que la Administración más cercana a los ciudadanos es precisamente la local, por

«Las Diputaciones deben asumir más protagonismo en el desarrollo y mejora del medio rural».

que es la que mejor conoce los problemas de los ciudadanos. Por eso pensamos que es una garatía para el Estado.

Las Diputaciones deben, por tanto, recuperar el protagonismo que las corresponde en el entramado administrativo del Estado, tal como lo reconoce la Ley de Bases de Régimen Local.

Pregunta: ¿Qué valoración le merecen las Mancomunidades de Servicios?

Respuesta: Si defiendo y pido más competencias para las Diputaciones, sería un contrasentido que no defendiera la descentralización de servicios en favor de las Mancomunidades de Municipios. Ellos son los que se encuentran más próximos a los problemas y necesidades de sus habitantes y, por tanto, los que mejor y más racionalmente pueden prestar los servicios públicos.

Dice un refrán castellano que «la unión hace la fuerza». Por analogía podemos decir que sólo la Mancomunidad de Municipios y su unión de recursos y esfuerzos puede conseguir el mayor número de servicios, lo que por sí solos no podrían lograr al no tener suficiente capacidad financiera.

Precisamente, el artículo 36.1 de la Ley de Régimen Local fija como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, en especial a los de menor capacidad económica y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y supracomarcal.

Pregunta: ¿Podría tener sentido la unificación de municipios?

Respuesta: La unificación de municipios es un tema sobre el que aún

no se ha producido un debate en profundidad en nuestro país y por tanto cada cual puede tener su postura particular. Adelantar por mi parte una opinión, en calidad de Presidente de la FRMP, pienso que sería aventurado. Hay que dar tiempo al tiempo y dejar que madure esta cuestión. Llegado el momento, es posible que los propios municipios vean la necesidad de esa unificación, siempre con el máximo respeto a las peculiaridades, tradiciones y singularidades, que son precisamente las que enriquecen nuestra historia.

AUTONOMIA CONTRA BUROCRACIA

Pregunta: ¿Cuál es el estado de las relaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma?

Respuesta: Estamos en el buen camino. He de reconocer, en honor a la verdad, que con la actual Junta se han dado pasos importantes para conseguir unas relaciones fluidas y provechosas para todos los ciudadanos castellano-leoneses. Estas relaciones pasan porque la Junta imprima más rapidez al proceso de descentralización administrativa y competencial en favor de los Ayuntamientos, para que éstos puedan asumir todas las responsabilidades que les son propias e ir resolviendo sus innu-

merables problemas sin tener que contar ni depender de ninguna Administración. La autonomía acabará con la burocracia.

Instrumentos importantes de esa mayor sintonía entre la Junta y las Corporaciones Locales son los denominados Fondos de Cooperación Local y de Compensación Regional. Ahora bien, desde la FRMP defendemos que esas inversiones deben ser distribuidas

«La unificación de municipios es un tema sobre el que no se ha producido todavía un debate en profundidad».

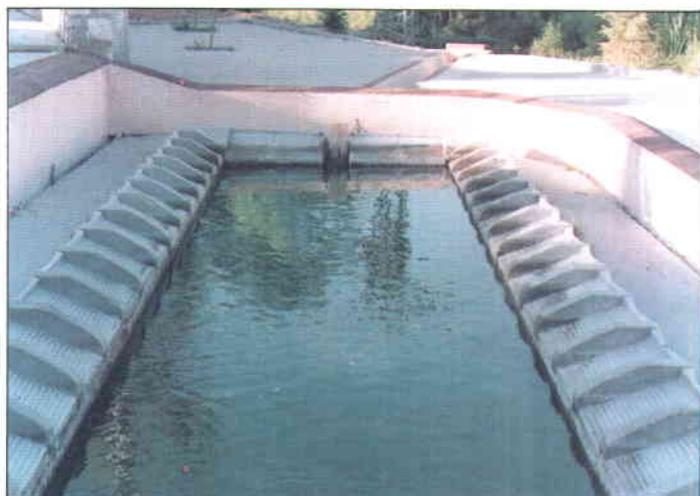
por las propias Diputaciones a través de los distintos programas que ellas mismas elaboren, de acuerdo con las necesidades de cada momento y de cada zona o comarca.

Como es lógico, en la relación entre distintas Administraciones también existen puntos o enfoques distintos, pero afortunadamente el diálogo y la buena voluntad por ambas partes están dando resultados positivos.

JESUS MAÑUECO ALONSO

El Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, Jesús Mañueco Alonso, llegó a la política municipal desde su actividad privada como industrial de Artes Gráficas, en las primeras elecciones locales de 1979. Hasta las siguientes elecciones de 1983 fue concejal del Ayuntamiento de Palencia, por Coalición Popular. Desde 1983, en que fue reelegido como concejal por Alianza Popular, es Presidente de la Diputación de Palencia. En 1987 encabezó también la candidatura de AP a las Cortes de Castilla y León, resultando elegido. Desde el 28 de octubre de 1989 es Diputado a Cortes.

Jesús Mañueco Alonso, que es Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias desde su constitución el 13 de diciembre de 1986, ha participado activamente en los trabajos de la Federación Española de Municipios y Provincias, tanto en la Comisión de Diputaciones como en la propia Comisión Ejecutiva, de la que es vocal. Asimismo, forma parte de la Delegación Española en la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa. ■



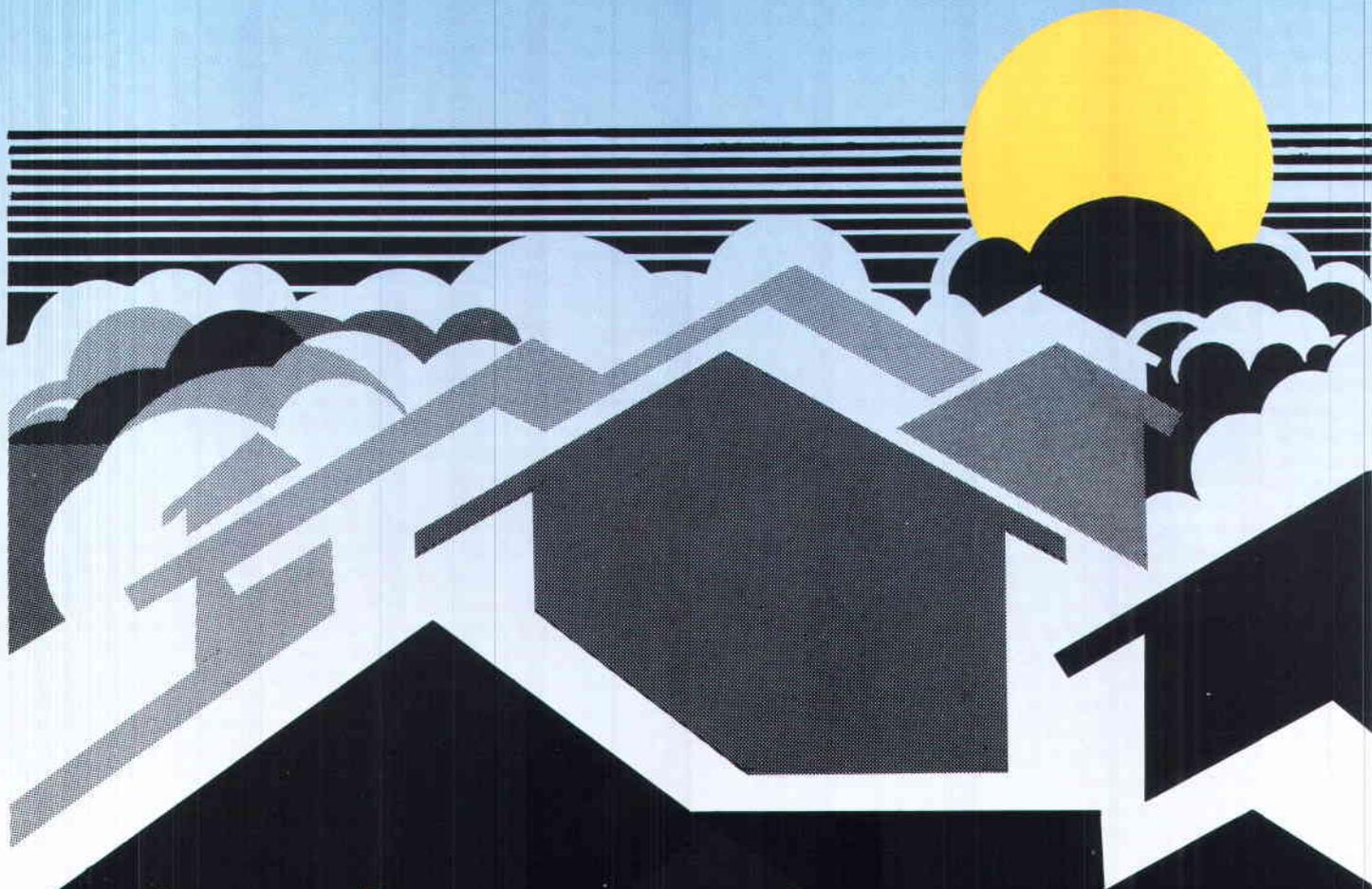
CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

¡desgravése!

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra cómodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer momento.

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.



Caja Postal

(1) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y según se trate de primera o segunda vivienda.
(2) T.A.E. para un saldo de 1.005.000 pesetas. Interés por tramos según saldo.

Con la garantía del Estado

Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCIÓN
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO

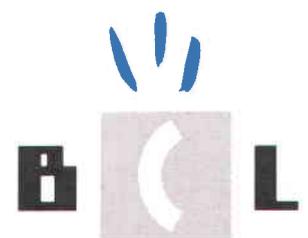


PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.
LA NUEVA BANCA PUBLICA